

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2024

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro. Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cinco concejales miembros que al margen se reseñan (los concejales D. Javier Lapeire París y D. Juan Fermín García Ainciburu se incorporan a la sesión en el punto nº 7 del orden del día tal como se indica en el acta y excusa su asistencia el concejal D. José Luis Jaurena Ainciburu), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 17 DE FEBRERO y EXTRAORDINARIAS DE 12 DE ABRIL y 11 DE MAYO DE 2024.

Los concejales de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad de los respectivos asistentes a las mismas el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 17 de febrero y extraordinarias de 12 de abril y 11 de mayo de 2024, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá como es habitual, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones

celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándola en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirán las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 6 a 31 de 2024, dictadas desde la última sesión ordinaria de 17 de febrero de 2024.

Resolución nº 6/2024:

El día.....VEINTIDÓS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2023 se acordó el compromiso firme de proceder a la tramitación y aprobación del Plan Parcial como instrumento de planeamiento requerido en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, con carácter previo a la ejecución del aparcamiento público proyectado en el ámbito de las parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2.

Al objeto de iniciar el procedimiento de adjudicación de los servicios técnicos para la redacción del Plan Parcial, como contrato de servicios de menor cuantía, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha formulado invitación a finales de enero del año en curso 2024 para presentar oferta a los dos arquitectos vinculados al pueblo, D. Eduardo Echeverri Tapia y D. Manuel García Ayerra, así como al Estudio Madurga Navas arquitectos, S.L.P. que ha realizado recientes trabajos técnicos en la zona.

A fecha 19 de febrero se completó la respuesta de los tres técnicos invitados, con el siguiente resultado por orden cronológico de recepción:

- 1.- El arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia ha ofertado el precio de 1.300 € más IVA para la redacción y servicios correspondientes al Plan parcial y un plazo de redacción de 20 días hábiles desde la notificación del encargo.
- 2.- El arquitecto D. Manuel García Ayerra ha agradecido la invitación pero no puede presentar por su actual cartera de trabajos en curso.
- 3.- El estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. ha ofertado el precio de 4.000 € más IVA y un plazo de ejecución de 30 días naturales desde la contratación del encargo.

Se valoran como criterios para la adjudicación del referido contrato de servicios el menor precio ofertado y el menor plazo de redacción.

Respecto al plazo ambos ofertantes manifiestan disponibilidad inmediata para realizar el trabajo desde el encargo con sendos plazos de 20 días hábiles y 30 días naturales que en el cómputo resulta un tiempo casi igual de redacción.

Referente al precio hay una marcada diferencia resultando la oferta menor una tercera parte de la oferta mayor.

Conocido y valorado el resultado por los miembros de la Corporación, han determinado que la mejor y más ventajosa oferta es la del arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, manifestando su conformidad en resolver la adjudicación a favor del mismo, y procediendo en la fecha 19 de febrero a la comunicación a todos los invitados del resultado y la propuesta de adjudicación.

Recibida la comunicación de la propuesta de adjudicación como mejor oferta, el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia ha analizado con más detalle el ámbito de actuación del Plan parcial propuesto por el Ayuntamiento en las parcelas 58 y 59 del polígono 2, observando que queda en medio la parcela pública 140 del polígono 2, donde se ubica el frontón Arretxe, suelo también calificado como urbanizable en las NNSS de Luzaide/Valcarlos y cuya actuación requiere la aprobación de un Plan Parcial, por lo que plantea la duda de la conveniencia de incluir dicha parcela, a consultar con la técnica municipal que había aconsejado en comentarios previos sobre la invitación municipal formulada para las parcelas 58 y 59, la ampliación del Plan Parcial a la superficie de suelo urbanizable, planteando modificar el ámbito señalado por el Ayuntamiento para el Plan Parcial, añadiendo a las parcelas iniciales 58 y 59, la parcela 140 del polígono 2, pasando la superficie de actuación del Plan Parcial de 11.333 m² a 16.335 m², aplicando al incremento de superficie la misma proporción del precio ofertado y manteniendo el mismo plazo de ejecución ofertado.

Considerando que la arquitecta informante municipal ha confirmado la propuesta de incluir las tres parcelas, 58, 59 y 140 del polígono 2, en el ámbito del Plan Parcial a redactar, más adecuada y lógica que la planteada inicialmente en la invitación reducida a las parcelas 58 y 59, al estar las tres clasificadas como suelo urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes de Luzaide/Valcarlos.

Considerando que el arquitecto propuesto para la adjudicación del contrato de servicios mantiene la proporción del precio ofertado y el mismo plazo de ejecución.

Considerando que aplicada la misma proporción de precio al ámbito de actuación ampliado que pasa de 11.333 m² a 16.335 m², resulta el precio de la redacción del Plan Parcial en el ámbito total ampliado de 1.874 € más IVA.

Considerando la voluntad unánime de la Corporación municipal de ampliar el ámbito del Plan Parcial a redactar a las tres citadas parcelas catastrales 58, 59 y 140 del polígono 2, resultando la mejor y más ventajosa oferta la del arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, y manifestando su conformidad en dictar la oportuna

Resolución de Alcaldía de adjudicación a favor de dicho arquitecto en los términos y precio proporcional de su oferta y según la normativa de contratación vigente.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2024 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Ampliar el ámbito del Plan Parcial a las tres parcelas catastrales 58, 59 y 140 del polígono 2, según lo justificado en la parte expositiva.

2º).- Adjudicar al arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia el contrato de servicios para la **Redacción del Plan Parcial en dichas parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos**, conforme a su oferta de 16 de febrero de 2024, que comprende:

- * Presentación del instrumento urbanístico de Plan Parcial (Documentación escrita y planos)
- * Plan de Participación ciudadana
- * Reunión informativa del técnico con afectados en el proceso participativo
- * Conclusiones del Plan de Participación
- * Posibles contestaciones a lo requerimientos de los informes sectoriales necesarios del Gobierno de Navarra

3º).- El plazo de redacción del Plan Parcial con el documento de participación ciudadana será de 20 días hábiles a contar a partir de la recepción conforme de la presente resolución por el adjudicatario mediante la firma de la misma como formalización del encargo.

4º).- El precio de adjudicación de dicho contrato de servicios asciende a la cantidad total de **1.874 € (Mil ochocientos setente y cuatro euros) más IVA.**

5º).- El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura una vez presentado el Plan Parcial y documento de participación ciudadana, y emitido informe urbanístico favorable por la arquitecta municipal informante.

6º).- La tramitación del Plan Parcial se desarrollará según lo regulado por el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Conforme al punto 3 del precitado artículo 72, el Plan Parcial propuesto deberá contar con un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, emitido en este caso por la arquitecta informante municipal, ya que si no lo hubiera, el Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo podrá reclamar la emisión de informe previo a la aprobación definitiva.

7º).- Notificar esta resolución al arquitecto adjudicatario D. Eduardo Echeverri Tapia, cuyo contenido tiene carácter contractual.

8º).- Notificar la resolución al Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. cuya oferta menos ventajosa no ha resultado adjudicataria.

Resolución nº 7/2024:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **D. Rubén LAGARES CASTELO** por traslado de su residencia de Garaioa a Luzaide/Valcarlos en la fecha 23/02/2024, con domicilio en calle Elizaldea, 113- piso 2º - Apartamentos Mendiola,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 23 de febrero de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado y hoja padronal 341 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Rubén LAGARES CASTELO

Resolución nº 8/2024:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por Dña. Alejandra Delgado Maraver, por la que solicita licencia municipal de obras para Pintar la fachada trasera de su vivienda en calle Elizaldea nº 8, sita en la parcela catastral 31 del polígono 2, aportando el presupuesto número 54 de 09/02/2024 de la empresa ANDAMIOS DUAR, S.L. por la instalación, desmontaje y el alquiler de andamios con red sin afectar a la vía pública, durante la ejecución de los trabajos de pintura cuya mano de obra ejecutará

la parte promotora por medios propios con la valoración del material de pintura a emplear para el cálculo del ICIO.

Considerando que:

La parcela 31 del polígono 2 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La actuación solicitada consiste en pintar la fachada trasera de la vivienda como trabajos de mantenimiento del edificio, con instalación de andamiaje sin afectar a la vía pública.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado por la promotora,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Alejandra DELGADO MARAVER, licencia de obras solicitada para **Pintura exterior de la fachada trasera de su vivienda en calle Elizaldea 8**, situada en parcela catastral 31 del polígono 2, conforme al presupuesto número 54 de 09/02/2024 de la empresa ANDAMIOS DUAR, S.L. en concepto de instalación, desmontaje y el alquiler de andamios con red sin afectar a la vía pública, durante los trabajos de pintura cuya mano de obra ejecutará la parte promotora por medios propios.

2º) Recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Se adoptarán las debidas medidas de seguridad para el montaje y desmontaje de andamios previstos y señalización durante la ejecución de los trabajos.

4º) Asimismo, la promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

5º) La normativa urbanística municipal establece de forma general que las edificaciones se adecuarán al estilo de la zona. Por lo que se respetará la estética de la zona y se pintará la fachada trasera del mismo color que las restantes fachadas del edificio respetando su uniformidad.

6º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras número 1/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de instalación, desmontaje y alquiler de andamios aportado y sumar a este presupuesto el importe declarado del coste de la pintura a emplear y un 40% más por la mano de obra a realizar por medios propios, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento iniciadas las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 9/2024:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas de dicho Plan –PRTR- deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que el objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos garantizar que los fondos correspondientes al PRTR se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Visto que obra en el expediente documento denominado “PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE”, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como la declaración institucional antifraude y el código de conducta.

Visto que es competente para su aprobación el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por acuerdo municipal del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, adoptado en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2023 se aprobó el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

En el punto 4 del precitado Plan de medidas antifraude se regula la estructura y funciones de la comisión antifraude como el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

Por lo que al objeto de aprobar su debida constitución,

HA RESUELTO:

1º).- Aprobar la constitución de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que estará integrada:

- Por el alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que la presidirá, o por la persona que le sustituya en el cargo.
- Por la secretaria/interventor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, o por la personal que le sustituya en el puesto.

2º).- Someter esta resolución a la ratificación y refrendo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Por unanimidad de los tres corporativos presentes se dan por informados y ratifican el contenido de esta Resolución nº 9/5024, de 23 de febrero de 2024, en los términos literales leídos y que quedan transcritos en el acta.

Resolución nº 10/2024:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando la comunicación formulada por la empresa ALUVISA, en calidad de contrata de la Dirección General de Tráfico, aportando la autorización de Obras Públicas del Gobierno de Navarra para la instalación aproximada en el p.k. 66+500 de la carretera de interés general N-135 de un punto CCTV, compuesto por un mástil de 15m y una cámara de TV comunicada vía router 3G con la DGT, en término municipal de Luzaide/Valcarlos, así como la ficha de replanteo levantada el pasado 13 de junio de 2023 con la asistencia del Jefe del Centro de Conservación de Carreteras de Aoiz.

Considerando el contenido de la Resolución 1212/2023, de 21 de diciembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que prorroga, por un plazo de seis meses, la autorización otorgada a la Dirección General de Tráfico mediante anterior Resolución 1248/2022, de 27 de diciembre, para las actuaciones de instalación de equipamientos ITS en varias carreteras de la Red Foral de Navarra, en el entorno del p.k. 66+450 de la carretera de interés general N-135 Pamplona-Francia por Luzaide/Valcarlos, entre otras.

Visto el contenido de la ficha del acta de replanteo con Carreteras del Gobierno de Navarra que indica que el punto está registrado como Travesía, por lo que la instalación de nuevos equipos ha de solicitarse al Ayuntamiento y en su caso propiedad particular afectada.

Previa consulta y conformidad de los concejales que integran el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1º).- Conceder a la Dirección General de Tráfico (DGT) la autorización administrativa por razones de interés público para la instalación de un punto CCTV, compuesto por un mástil de 15m y una cámara de TV comunicada vía router 3G con la DGT, en término municipal de Luzaide/Valcarlos, en el entorno del p.k. 66+500 de la carretera N-135.

2º).- Con carácter previo al inicio de los trabajos se realizará replanteo sobre el terreno con la asistencia de personal de la contrata ALUVISA por encargo de la Dirección General de Tráfico y del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para su conformidad.

3º).- La Dirección General de Tráfico deberá respetar en la ejecución de la instalación por su empresa contratista lo establecido por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras en su Resolución 1248/2022, de 27 de diciembre, de autorización y en su Resolución 1212/2023, de 21 de diciembre, de prórroga de dicha autorización.

4º).- Toda zanja y/o cimentación que deba realizarse sobre el pavimento para llevar a cabo la instalación de nuevo báculo, en su caso, y conexión de la acometida desde los armarios existentes se repondrá de manera adecuada respetando el material de pavimento actual.

Todo pavimento o elemento deteriorado con motivo de la obra se repondrá de acuerdo con el existente.

5º).- Si durante la ejecución de las actuaciones promovidas por la Dirección General de Tráfico para la instalación solicitada resultaran afectados servicios de alumbrado público, gas, red de agua de abastecimiento público, red de pluviales, red de saneamiento, alcantarillado y telecomunicaciones, la empresa contratista ejecutora dará cuenta a la compañía o administración competente del suministro, procediendo de inmediato a su restitución a cargo de la parte promotora.

Igualmente en el supuesto que durante la ejecución de las obras se afectase algún elemento urbanístico se restituirá a sus condiciones iniciales a cuenta y cargo de la Dirección General de Tráfico promotora.

6º).- Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la parte promotora a través de su contrata será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

7º).- Será obligación de la parte promotora y su contrata, la adopción de las debidas medidas de seguridad, balizamiento y señalización que fuera necesaria durante la ejecución de los trabajos.

8º).- El otorgamiento de esta autorización no exime a la DGT promotora de obtener otros permisos o autorizaciones tanto públicas como privadas que pudieran ser necesarias para la ejecución de la instalación.

La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

9º).- Notificar a la Dirección General de Tráfico (DGT) a través del contacto de su contrata encargada de los trabajos ALUVISA la presente resolución.

Resolución nº 11/2024:

El día...VEINTINUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición verbal transmitida por miembro de la Junta Directiva de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de reserva y utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar asamblea general convocada para el viernes día 1 de marzo a partir de las 19:00 horas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar la asamblea general de socios que tendrá lugar el viernes 1 de marzo, en el horario indicado a partir de las 19:00 horas, con el debido cuidado y protección de la sala recientemente reformada, de su mobiliario, equipo de sonido y nuevo proyector.

2º) Advertir que las nuevas mesas instaladas basculan y hay que tener cuidado si se van a mover, plegar...

Igualmente si se utiliza el proyector, es un equipo nuevo, rogando extremar el cuidado en su uso.

3º) Notificar la resolución a la citada Asociación local de cazadores a través de su presidente Joanes Garriz Luro.

Resolución nº 12/2024:

El día.....UNO.....de.....MARZO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, modificada por la Resolución 3351E/2020, publicada en el BON nº 256 de 3 de noviembre de 2020, y por la Resolución 52E/2021, publicada en el BON nº 47 de 1 de marzo de 2021,

HA RESUELTO:

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS VARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RURALES, FORESTALES, CONSERVACIÓN y DE MANTENIMIENTO GENERAL, mediante contratación de 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, consistiendo las tareas, entre otras, en:

- Limpieza de mantenimiento y desbroce del cementerio municipal
- Mantenimiento en pastos y pastizales comunales, abrevaderos, pasos, cierres....
- Acondicionamiento anual de puestos palomeros de caza y camuflajes
- Limpieza de cunetas, rejillas y arquetas
- Mantenimiento de las calles y carreteras vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad.

- Acondicionamiento de los accesos al municipio, mobiliario urbano, aceras, etc...
- Limpieza , mejora , conservación de los espacios y mobiliario urbano
- Trabajos de pintura en edificios municipales, entorno y mobiliario urbano
- Acondicionamiento de los accesos y limpieza de depósitos de agua
- Limpieza de las canalizaciones
- Mantenimiento de las conducciones, revisión de cloradores, etc...
- Mantenimiento de jardines casco urbano , poda setos , riego , limpieza malas hierbas
- Limpieza viaria en plazas, calles, espacios verdes, mantenimiento general del casco urbano
- Desbroces en carreteras y caminos vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad.
- Desbroces y limpieza del casco urbano, espacios, verdes, jardines, parque
- Limpieza y mantenimiento de los senderos locales y de la señalización
- Preparación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta necesaria así como el material de seguridad
- Mantenimiento general de los edificios públicos: ayuntamiento, consultorio de salud, colegio público, frontón, centro expositivo...
- Control de los residuos, de la localización de los contenedores según el programa de reciclaje de la Mancomunidad Bidausi, control y limpieza periódica de las papeleras
- Prestación de cualquier servicio puntual asimilado a los efectuados por empleado de servicios múltiples que redunde en el interés general o social de la comunidad de Lusaide/Valcarlos.

Los trabajos del peón de servicios múltiples se realizarán conforme a lo demandado por el Alcalde del Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Lusaide/Valcarlos.

2º) Remitir oferta de empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para **Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general** por un **tiempo de contratación de OCHO MESES** (contrato de trabajo de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral mod. 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 18 de marzo al 17 de noviembre de 2024).

La oferta se dirigirá a **los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Lusaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce).**

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo**, los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz** hasta el **lunes día 11 de Marzo**.

Se establece la siguiente BAREMACIÓN:

- 1.- **Experiencia laboral en puestos relacionados:** hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 2.- **Conocimientos de mantenimiento general** (pintura, electricidad..): hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 3.- **Situación laboral:** hasta un **máximo de 10 puntos.** Se primará la situación de desempleo de los candidatos sin derecho a prestación.
- 4.- **Entrevista personal:** hasta un **máximo de 50 puntos.**

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos a partir de las 12:00 horas del **jueves día 14 de Marzo**, a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en el puesto.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de mantenimiento general (pintura, electricidad...), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación...) para la correspondiente valoración y baremación.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del desempleado candidato que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro de plazo se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida.

Se deja constancia que de la lista de demandantes empleo remitida por la Agencia de Empleo de Aoiz no se presentó ningún candidato, de los que no había ninguno de Luzaide/Valcarlos, habiendo comunicado con fecha 27 de marzo el cierre de la oferta de empleo 15-2024-981.

Resolución nº 13/2024:

El día.....QUINCE.....de.....MARZO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 7 de marzo se ha recibido la solicitud de AEK para celebrar una korrika txiki con las escuelas de Luzaide y Anergi, que tendrá lugar el 20 de marzo dando comienzo a las 9:30 horas en el frontón de Arnegi siguiendo recorrido por la carretera francesa hasta el barrio comercial de Ventas en término municipal de Luzaide/Valcarlos regresando por el camino vecinal de este municipio que comunica el barrio de Ventas con el barrio de Pekotxeta y desde dicho barrio en la frontera se cruzará la carretera N-135 para pasar al punto de inicio en Arnegi, según el recorrido grafiado en mapa adjunto, calculando 50 participantes.

Solicitan la autorización correspondiente al tramo de la marcha por término municipal de Luzaide/Valcarlos, ya que los permisos del estado francés en la parte de su recorrido van a ser solicitados y gestionados por la organización AEK de Francia.

Considerando que el artículo 7.2 b) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos y actividades recreativas, dispone que la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas que se celebren en las vías públicas u ocupen espacios de uso público, necesitarán autorización administrativa expresa cuya competencia corresponde al Ayuntamiento donde se celebren en los supuestos de las letras b) y e) de dicho artículo.

Considerando que el Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, regula las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos, siendo de aplicación a todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y tengan lugar en vías públicas o en otros espacios de uso público, con excepción de los espectáculos taurinos.

Considerando que el artículo 2 del precitado Decreto Foral dice que es órgano competente para otorgar la autorización el Ayuntamiento cuando el espectáculo o actividad se celebre en espacio de uso público situado dentro del término municipal.

Habiendo solicitado autorización la organización de AEK conforme a lo preceptuado por el artículo 9 de dicho Decreto Foral 44/1990 conforme a los datos referidos de la actividad a desarrollar, fecha, hora, croquis del recorrido y número aproximado de participantes.

Considerando que es competencia de esta Alcaldía la resolución del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a la organización AEK, la celebración de una marcha a pie denominada KORRIKA txiki con las escuelas de Luzaide y Anergi, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 2024 dando comienzo a las 9:30 horas, en el tramo que discurre por el término municipal de Luzaide/Valcarlos, según los detalles de la actividad, participantes y mapa del recorrido presentados en la solicitud, que obran en el expediente y se han referido en la parte expositiva.

2º).- La entidad organizadora está obligada a señalar y adoptar por su cuenta todas las medidas de seguridad necesarias dirigidas a garantizar la integridad de los participantes, el público y terceras personas, y le corresponderá asumir la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la carrera a pie organizada, ya sea con respecto a los propios participantes, ya sea con relación al público.

3º).- De la información de las actividades a desarrollar no se plantea el cierre de la carretera local de Ventas ni de la N-135 al cruzar desde el barrio de Pektxeta a Arnegi, pero en su caso, la organización deberá adoptar las medidas de seguridad y su señalización.

4º).- Esta autorización se refiere al recorrido por término municipal de Luzaide/Valcarlos, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de los debidos permisos de la administración francesa que debe gestionar y obtener la entidad organizadora AEK.

5º).- Notificar la presente Resolución a la organización AEK a través del email de contacto que ha dirigido la petición iratxe-a.r@aek.eus

Resolución nº 14/2024:

El día.....DIECIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se ha recibido con fecha 11 de marzo de 2024 la instancia escrita de la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos “Luzaideko Gazteria”, exponiendo que el 17 de febrero del actual se puso en contacto verbal con el Ayuntamiento para solicitar permiso municipal para la instalación de una carpa en el frontón del pueblo, situado en la calle Elizaldea (conocido como “frontón viejo”) durante la Semana Santa, con motivo de la celebración del día de los Bolantes el domingo de Pascua 31 de marzo de 2024, la utilización del edificio de la denominada “Casa de las Monjas”, y así como hacer uso del suministro eléctrico del pueblo durante las horas de apertura de la misma, siendo el sábado y domingo, 30 y 31 de marzo, respectivamente; haciendo constar que el Ayuntamiento respondió positivamente de forma verbal a los permisos pero requerida la necesidad de formalizar la petición por escrito, se presenta la instancia en la que también se concreta que los jóvenes necesitarán la ayuda del alguacil para poder subir los barriles de hormigón y las mesas y bancos el jueves 28 de marzo.

Visto el contenido de la petición y con la conformidad unánime del resto de corporativos municipales sobre la autorización y condiciones,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos la utilización del frontón descubierto en el que instalarán la carpa para la gaupasa del sábado y domingo días 30 y 31 de marzo de 2024, debiendo dejar el lugar en las mismas condiciones en que se cede, procediendo los jóvenes, por tanto, a su posterior orden, retirada de las instalaciones y limpieza de la zona.

2º) Disponer al igual que en años anteriores el enganche de línea eléctrica para el suministro durante las horas de apertura de la carpa el sábado y domingo 30 y 31 de marzo.

3º) Conceder permiso para depositar y guardar las bebidas en el edificio de la Casa de las Monjas “Centro expositivo” con motivo de la apertura de la carpa, con acceso restringido a los miembros de la Junta que asumirán la responsabilidad de cualquier incidencia, debiendo dar sus nombres como responsables. Al desmontar la carpa deberán proceder también a retirar lo almacenado en el edificio municipal citado dejando todo limpio y ordenado y devolviendo la llave.

4º) El Ayuntamiento avisará al alguacil para que el jueves 28 de marzo ayude a los jóvenes a subir los barriles de hormigón, las mesas y bancos.

5º) Notificar la resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos a la misma dirección de correo electrónico luzaidegazteria@gmail.com desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 15/2024:

El día.....DIECIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por el vecino D. Alberto Larrañeta Inda solicitando permiso municipal para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública el domingo de Pascua día 31 de marzo con motivo de la fiesta anual 2024 de los Bolantes,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal al interesado para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por personal municipal, el domingo de Pascua 31 de marzo (día de los Bolantes).

2º) Notificar la resolución al solicitante D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 16/2024:

El día.....DIECIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el e-mail de la Apyma de Luzaide-Valcarlos solicitando permiso de reserva y utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, al objeto de impartir una charla sobre la “Autoestima” que ha organizado en colaboración con la Educadora social prevista para el 18 de abril a partir de las 16:30 horas, cuya celebración dependerá del número de inscritos,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar a la APYMA de LUZAIDE/VALCARLOS la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar una charla sobre “Autoestima”, que tendrá lugar en la fecha prevista del jueves 18 de abril, en el horario indicado a partir de las 16:30 horas, con el debido cuidado y protección del nuevo mobiliario, proyector y equipo de sonido.

2º) Se comunicará al Ayuntamiento con antelación si por falta de suficientes inscritos resultara cancelada la charla o si hubiera cualquier cambio en la fecha programada.

3º) Notificar la resolución a la Apyma de Luzaide/Valcarlos a la misma dirección de correo electrónico apymaluzaide@hotmail.es desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 17/2024:

El día.....DIECINUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la propuesta del Grupo TALOS DE ZUBIETA, a través de Dña. Flora Santesteban, para la instalación de un puesto de talos durante el día 31 de

marzo de 2024 con motivo de la celebración del Día de Bolantes, manifestando su interés en poder acudir a la celebración de esta festividad y disponer de una ubicación para su stand de comida de talo, previa aclaración con el concejal de festejos sobre el precio de venta al público,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar el Grupo Talos de Zubieta un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide/Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, el Domingo de Pascua 31 de marzo de 2024 (Fiesta de los Bolantes), según el precio de venta al público consensuado, informado y aceptado por este Ayuntamiento.

2º) Deberá acreditar la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución al Grupo de Talos de Zubieta, a través de la solicitante Dña. Flora Santesteban a la misma dirección de correo electrónico desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 18/2024:

El día.....VEINTISIETE.....de.....MARZO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia presentada por D. Fernando Alzón Aldave, en nombre y representación de Benta Ardandegia, S.L., solicitando permiso para instalar una barra exterior en el edificio anejo como en los últimos años, al objeto de poder dar un mejor servicio de su establecimiento del mismo nombre, sito en calle Elizaldea, 15, dada la afluencia de visitantes el día de Bolantes y el aumento de la demanda de servicios, durante el domingo de Pascua 31 de marzo desde las 10:00h. hasta máximo las 02:00h. de la madrugada del lunes 1 de abril de 2024.

Considerando que los dos pasados años este mismo establecimiento ya montó una barra exterior en el garaje del edificio contiguo en calle Elizaldea, 13.

Considerando la afluencia de visitantes el día de bolantes y el aumento de la demanda de servicios en el núcleo urbano.

Con la conformidad del resto de miembros de la corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Fernando Alzón Aldave, en representación de Benta Ardandegia, S.L., la instalación de una barra exterior en el edificio anejo en Elizaldea 13, en

igual ubicación que los dos años anteriores, durante el domingo de Pascua 31 de marzo desde las 10:00h. hasta máximo las 02:00h. del lunes 1 de abril de 2024, para atender el aumento de demanda de su establecimiento de hostelería, dada la afluencia de turistas y visitantes con motivo de la celebración del Día de los Bolantes.

2º) Notificar la resolución al solicitante.

Resolución n° 19/2024:

El día.....DIECIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la incidencia detectada por la aplicación EDUCA en la dirección postal catastral de la Casa KURUTZEZHAR con motivo de las matriculaciones de alumn@s y criterio de proximidad, debiendo dar una dirección válida para esta vivienda existente en la referencia catastral 4-121, según ha indicado TRACASA, ya que:

En catastro en la referencia 4-121 aparece como vía CS GURUTZEGAR S-P (sin portal) y como nombre de casa Gurutzezhazhar, pero habría que pasar a barrio Gaindola 40 y como nombre de casa corregir y poner Kurutzezhazhar.

HA RESUELTO:

- Tramitar la modificación/corrección en la siguiente dirección postal:

DIRECCIÓN ANTIGUA	DIRECCIÓN NUEVA	REF CATASTRAL
Vía CS GURUTZEGAR	Vía Barrio GAINDOLA 40	4-121
Nombre CASA GURUTZEGAR	Nombre CASA KURUTZEZHAR	

Resolución n° 20/2024:

El día.....DIECIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por Dña. Mª Sagrario Echegaray Artajo, titular de la explotación ganadera 248 NA 24, en la que expone que ha iniciado en este mes de abril de 2024 ante la Oficina Comarcal Agraria de zona expediente de cesión de sus derechos de pago básico al ganadero local D. Alberto Larrañeta Inda, titular de la explotación 248 NA 10, y solicita al Ayuntamiento que transfiera, a su vez, la superficie del común de pastos que dicho ganadero necesite para completar su declaración de comunal en la PAC, de las hectáreas netas correspondientes de pastos comunales que la solicitante venía utilizando hasta la actualidad al citado cesionario, ya que dispone de carga ganadera suficiente.

Resultando que la solicitante Dña. Mª Sagrario Echegaray Artajo tenía adjudicada una superficie de 27,30 hectáreas netas computables en los pastos

comunales de Luzaide-Valcarlos para la declaración de PAC con derecho de pago básico.

Resultando que la misma está tramitando la cesión de estos derechos de pago básico al vecino D. Alberto Larrañeta Inda, que necesita 15,50 hectáreas de la superficie de comunal a transferir de la ganadera cedente para sumar a las hectáreas que dicho ganadero tiene adjudicadas en la superficie común, con carga ganadera suficiente para dichas hectáreas.

HA RESUELTO:

1º).- Transferir a D. Alberto Larrañeta Inda 15,50 hectáreas netas computables en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos de las que hasta ahora tenía adjudicadas la solicitante Dña. Mª Sagrario Echegaray Artajo por cesión de sus derechos de pago básico, disponiendo el precitado ganadero local cesionario de carga ganadera suficiente para dichas hectáreas transferidas, que se sumarán a las hectáreas que dicho ganadero tenía adjudicadas en la superficie de pastos comunales.

2º).- Notificar la resolución a los interesados Dña. Mª Sagrario Echegaray Artajo y D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 21/2024:

El día...VEINTISÉIS.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo y sus posteriores modificaciones, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2024 y últimas modificaciones de sus bases reguladoras ha sido aprobada por Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, publicada en el BON número 69 de 5 de abril de 2024.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar los Servicios de interés general y social de INFORMADOR/A TURÍSTICO para gestión/atención del Centro de Exposiciones 778, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos: Atender y guiar la entrada y visita al Centro de Exposiciones 778 sobre Batalla de Roncesvalles, Etnografía y Folklore/Bolantes de Luzaide/Valcarlos, responder la demanda de información de visitantes, turistas, vecinos y profesionales locales vinculados al sector, en Luzaide/Valcarlos y su comarca, Realización de la animación y participación en la programación y en el desarrollo turístico Luzaide/Valcarlos, Apoyo a la dinamización y coordinación del servicio la red de información turística de Navarra, Contribuir a la organización y dinamización del sector turístico en Luzaide/Valcarlos, Estudiar, definir y planificar el desarrollo turístico en Luzaide/Valcarlos, Ayudar a consolidar Luzaide/Valcarlos como Destino Turístico en el Pirineo Navarro, Actualización del inventario de recursos de Luzaide/Valcarlos, Actualización y seguimiento de los materiales divulgativos de Luzaide/Valcarlos (publicaciones, guías, página web, ...), Colaboración y participación en el proyecto de implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino Montaña de Navarra, al cual está adscrito Luzaide/Valcarlos

(encuestas, datos, información, inventarios,...), Coordinación de la oficina como punto de encuentro de la oferta y demanda turística de Luzaide/Valcarlos y de la comarca en coordinación con el servicio, con la O.I.T. de Orreaga/Roncesvalles, Revisar la debida actualización de los datos de la web municipal, Recopilación de los datos de la demanda de información turística. Realización de la estadística 2024 y de la Memoria anual 2024 del Punto de Información y del Centro de Exposiciones 778, Promoción y colaboración y coordinación con el Albergue turístico municipal y con el sector turístico de Luzaide/Valcarlos, Contribuir a la mejora del acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y al acceso a internet de la población y de los visitantes, Facilitar el acceso a los servicios telemáticos, a la obtención de la clave de los vecino/as, el acceso y tramitación de los ganaderos locales a través de la Oficina virtual ganadera y a las telecomunicaciones a los vecino/as que así se lo demanden, Ayudarles en el manejo del ordenador a aquellas personas con especial dificultad y con discapacidades, para la consecución de una sociedad más competitiva. Otras tareas puntuales y específicas que el Ayuntamiento pueda encomendar con motivo de las fiestas patronales (invitaciones, venta entradas....).

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de **INFORMADOR/A TURÍSTICO** para gestión/atención del Centro de Exposiciones 778, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos), por un tiempo de contratación de **DOCE MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12%) (Del 15 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2025).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce).

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo**, los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 6 de mayo.**

Los candidato/as sondeado/as interesado/as deberán **enviar el currículum** (adjuntando la vida laboral, títulos académicos y/o cursos que acrediten para poder puntuar en la baremación) a la dirección de correo electrónico: **ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com** y/o **erro-aezkoa@cederna.es**, **para el miércoles día 8 de mayo de 2024.**

Se seleccionarán a los/as candidatos/as que más se ajusten al perfil solicitado.

- **Se establece la siguiente BAREMACIÓN/PUNTUACIÓN:**

CURRÍCULO (hasta un máximo de 50 puntos):

- 1.- Experiencia laboral en el puesto y puestos relacionados: hasta un **máximo de 20 puntos**.
- 2.- Formación relacionada con el puesto (académica y complementaria): hasta un **máximo de 10 puntos**.
- 3.- Idiomas: hasta un **máximo de 20 puntos**.

No se valorará ninguna titulación, formación ni experiencia que no esté debidamente acreditada mediante títulos, vida laboral y/o contratos.

ENTREVISTA PERSONAL/PRUEBA: hasta un máximo de 50 puntos.

○ **Personal (perfil) :**

- Habilidades sociales de atención al visitante.
- Idiomas: euskera, francés y/o inglés (con nivel necesario para garantizar una correcta atención al visitante).
- Formación académica mínima: Graduado Escolar.
- Conocimiento de herramientas informáticas y ofimática básica.
- Conocimiento de espacios naturales, recursos patrimoniales y turísticos de la zona y de Navarra.

La **entrevista personal** se realizará en el Ayuntamiento previa citación a los candidato/as concurrentes seleccionado/as en la fecha y hora que se determinará en la misma.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre y enviará whatsapp para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado desde el 15 de mayo de 2024, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7

de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la modificada Base 10ª.

Resolución nº 22/2024:

El día...DOS.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **JAIME VALENCIA FUENTES**, en la fecha 02/05/2024, por traslado de su residencia desde Burgos, con domicilio en barrio Gaindola nº 4 – Casa Bernat, aportando autorización/consentimiento de sus familiares empadronados en la misma hoja y domicilio familiar,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 2 de mayo de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos con domicilio en barrio Gaindola nº 4 – Casa Bernat a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Jaime VALENCIA FUENTES

Resolución n° 23/2024:

El día...TRES.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 8 de marzo de 2024 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 11, la instancia suscrita por D. Eduardo Ryan Murúa, actuando en nombre y representación de la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitando licencia de obras para la ejecución de dos pistas de acceso a discurrir por las parcelas particulares 1 del polígono 4 y 83 del polígono 2, con el objeto final de mejora y seguridad en las operaciones de los elementos de maniobra N16274 y NA14235 que pertenecen a la línea eléctrica de media tensión “Zubiri”, adjuntando presupuesto y planos de obra.

Posteriormente, con fecha 16 de abril del actual se ha registrado a través de la sede electrónica de esta entidad local con número asignado 17, nueva instancia suscrita por D. Eduardo Ryan Murúa, actuando en nombre y representación de la misma mercantil precitada, desistiendo de la anterior petición de 8 de marzo de 2024 que solicita se desestime y anule, y solicitando nueva autorización y licencia de obras de los trabajos de limpieza para apertura del acceso de dos sendas al fin de la operación segura de los elementos de maniobra anteriormente indicados que pertenecen a la línea eléctrica de media tensión “Zubiri”, adjuntando nuevo presupuesto con anexo fotográfico de Contratas Ancar, S.L.

Considerando lo establecido en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del desistimiento formulado por la mercantil solicitante y no estando personados en el procedimiento terceros interesados.

Considerando el contenido del presupuesto y descripción de los trabajos a realizar que consistirán en la limpieza para dejar abiertas dos sendas existentes de 1,5-2m de ancho, situadas en las parcelas catastrales 1 de polígono 4 y 83 del polígono 2 de propiedad particular, mediante desbroce manual del trazado, poda del arbolado que invade las sendas, así como la tala de los pies dentro de las mismas, con objeto de facilitar el acceso seguro peatonal en labores de mantenimiento de los elementos de maniobra referidos de la línea eléctrica.

Previa consulta formalizada por esta entidad local para la oportuna visita del Guarderío Forestal y posible informe, autorización y/o condiciones del Servicio Forestal del Departamento de Medio Ambiente.

Remitida por el Guarderío de Medio Ambiente el Acta suscrita a fecha 29 de abril de 2024, tras realizar una visita de inspección del terreno con la empresa de mantenimiento que ejecutará los trabajos, contratada por I-DE Grupo Iberdrola S.A., en la que se señalan las directrices y criterios a cumplir, y se indica que la contrata ya puede realizar los trabajos descritos siempre con ajuste a lo expresado en dicha acta, que consta en el expediente firmada por los inspectores de la Sección de Gestión Forestal de Medio Ambiente y por la empresa ejecutora Contratas Ancar, S.L., como declaración responsable requerida previa al inicio.

Por lo que en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1).- Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento iniciado por la mercantil interesada en virtud de la inicial instancia registrada el 8 de marzo de 2024, cuya desestimación o anulación ha solicitado.

2).- Conceder a la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la licencia de obras solicitada de trabajos de limpieza para apertura del acceso de dos sendas al fin de la operación segura de los elementos de maniobra N16274 y NA14235 que pertenecen a la línea eléctrica de media tensión “Zubiri”, conforme al presupuesto y descripción con anexo fotográfico de la empresa de mantenimiento ejecutora Contratas Ancar, S.L., que obran en el expediente y acompañan a la última instancia registrada el 16 de abril de 2024.

3).- Los trabajos se realizarán con el cumplimiento de las directrices y criterios descritos en el acta de inspección de 29 de abril de 2024 levantada por la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, y firmada como declaración responsable por la citada empresa de mantenimiento contratada por la mercantil promotora solicitante para su ejecución, obrante en el expediente.

4).- Esta licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, si bien en este caso constan acreditados por la mercantil promotora los permisos de las propiedades de las dos fincas particulares afectadas.

5).- Notificar la resolución a la mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a través de las direcciones de correo electrónico indicadas en la instancia, adjuntando la licencia de obras nº 3/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de los trabajos.

Resolución nº 24/2024:

El día...TRES.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por D. Ruperto Cantero Arrosagaray, por la que solicita licencia municipal para realizar obras de reparación exterior de la tumba familiar en el cementerio municipal de Luzaide/Valcarlos debido a los desperfectos que presenta por el paso del tiempo y las condiciones climatológicas, según estimación de coste que calcula para materiales y mano de obra, no pudiendo aportar en este momento un presupuesto sin tener determinado si encargará el trabajo a un albañil o lo ejecutará por medios propios, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Ruperto CANTERO ARROSAGARAY la licencia de obras solicitada para realizar una reparación exterior de la tumba familiar que dispone en el cementerio municipal de Luzaide/Valcarlos al objeto de arreglar los desperfectos por el paso del tiempo y las condiciones climatológicas.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El promotor propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que en su caso se generen en la obra y su traslado a gestor autorizado.

3º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras número 4/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre la estimación de coste de materiales y mano de obra estimados, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto, y cuyas facturas de materiales y mano de obra, en caso de contratar el trabajo, deberá aportar para el cálculo de la liquidación definitiva del ICIO.

Resolución nº 25/2024:

El día...TRES.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Examinado e informado el Proyecto básico y de ejecución para “Rehabilitación de Vivienda unifamiliar” en parcela 7 del polígono 1, calle Elizaldea nº 3 de Luzaide/Valcarlos, promovido por Dña. Elena Goñi Mendaza, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 23/03/2022 con nº de expediente 2022A0295.

Visto el informe urbanístico emitido el 12 de julio de 2022 por la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión que resultó favorable con algunos requerimientos previos a la licencia de obras.

Revisado por la arquitecta informante el contenido del anexo 1 al precitado proyecto, redactado en diciembre de 2022 por el mismo arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 27/01/2023, y confirmado el cumplimiento de los requerimientos del referido informe urbanístico de 12 de julio de 2022.

Considerando la Resolución 7743E/2022, de 24 de noviembre de 2022, de la Directora General de Vivienda, por la que se concedió la calificación provisional a la actuación de rehabilitación protegida acogida al expediente 31/P- 0404/22, insertada también en el anexo 1 al proyecto, y teniendo dicha calificación los efectos de informe favorable de habitabilidad.

En cuanto a la autorización del Servicio de carreteras del Gobierno de Navarra, por Resolución 363/2023, de 19 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se autorizó a la promotora Dña. Elena Goñi Mendaza la realización de cortes puntuales de tráfico para las operaciones de carga y descarga durante los trabajos de las obras de referencia en parcela 7 del polígono 1, calle Elizaldea nº 3 de Luzaide/Valcarlos, en la margen izquierda de la carretera de interés general N-135, en el p.k. 63+300, con expediente número AOP2023/175.

A instancia de la promotora, se dejó pendiente la resolución de la concesión de la licencia de obras hasta poder gestionar el contratista para ejecutar las obras.

En estas fechas ha confirmado la previsión de inicio de las obras a mediados de mayo de 2024, advirtiendo que la autorización ya concedida por la Resolución 363/2023 tiene una vigencia de un año a partir del día de su notificación, estando contemplada en la misma la posible concesión de prórroga de seis meses, que ha solicitado y registrado ante la Dirección General de Obras Públicas con justificante número 2024/547847 presentado el 25 de abril de 2024.

Considerando que la parcela 7 del polígono 1 se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

Considerando que el proyecto y anexo 1 al mismo consiste en rehabilitar la construcción existente en la parcela 7 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos destinada a vivienda unifamiliar en la actualidad y manteniendo ese uso pero adaptando las plantas, secciones y fachadas a las nuevas necesidades de la propiedad.

En base al contenido del informe urbanístico de 12 de julio de 2022 suscrito por la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, adjunto a la presente, que resulta favorable a la concesión de la licencia de obras, y a la posterior confirmación del debido cumplimiento en el anexo 1 al proyecto de las

aclaraciones requeridas, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Elena GOÑI MENDAZA la licencia de obras solicitada de **“Rehabilitación de Vivienda unifamiliar”** en parcela 7 del polígono 1, calle Elizaldea nº 3 de Luzaide/Valcarlos, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 23/03/2022 con nº de expediente 2022A0295, y al posterior anexo 1 al proyecto suscrito por el mismo arquitecto en diciembre de 2022 y visado también por el C.O.A.V.N. el 27/01/2023, documentos técnicos obrantes en el expediente.

2º) Por aplicación del artículo 6 del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, al tratarse de una obra en la que se generan más de 50m³ de residuos (65,6m³ excluyendo las tierras y piedras no contaminadas), se deberá depositar una fianza o aval bancario cuya cuantía será de 65,6 m³ x 17 €/m³ = **1.115,20 €**, salvo que alternativamente la empresa que se contrate para la ejecución de las obras esté inscrita en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra de acuerdo con el punto 3 del mismo artículo 6 del precitado decreto.

La promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Una vez se terminen las obras será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados junto con la documentación final de obra.

En caso de que la empresa contratista no esté inscrita Registro de Constructores- Poseedores de RCDs como se ha indicado, y la promotora opte por el depósito de la fianza o aval, terminadas las obras, dicha promotora presentará la solicitud de la devolución de la fianza ante el Ayuntamiento, acompañada con el certificado y/o factura de entrega que acredite la correcta gestión de los residuos, según el Anejo 2 D del Decreto Foral 23/2011.

El Ayuntamiento devolverá la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación del certificado y/o factura de entrega acreditativa de haber entregado correctamente a gestor autorizado los RCDs pertenecientes a las obras ejecutadas.

3º) La promotora deberá cumplir lo establecido en el informe urbanístico, en particular, lo relativo a las condiciones de seguridad en la obra.

4º) La promotora deberá disponer de la concesión de prórroga de la autorización de la Resolución 363/2023, de 19 de abril, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, para la afección a la carretera de interés general N-135, en el p.k. 63+300 en las operaciones de carga y descarga durante las obras.

5º) La licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros,

6º) Si bien en el anexo 1 al proyecto se confirma que no hay aumento de la edificabilidad, cualquier modificación en altura, volumen, huecos de fachada o materiales exteriores respecto del proyecto y anexo 1 referidos objeto de esta licencia de obras, deberá presentarse **previamente** en el Ayuntamiento como nuevo anexo visado con objeto de valorar su idoneidad y determinar si será posible desde el punto de vista urbanístico su aprobación.

7º) Notificar esta resolución a la interesada Dña. Elena Goñi Mendaza, adjuntando la licencia de obras nº 5/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de ejecución referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de los trabajos.

Resolución nº 26/2024:

El día....SIETE.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **TELINA DE SOUSA XAVIER PARENTE**, en la fecha 07/05/2024, por traslado de su residencia desde Brasil, con domicilio en calle Elizalde nº 7, aportando autorización/consentimiento de sus familiares José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS y Rosinethe PEREIRA RIBEIRO empadronados en la misma hoja y domicilio familiar en calidad de arrendatarios de la vivienda,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 7 de mayo de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos con domicilio en calle Elizalde nº 7, a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Telina DE SOUSA XAVIER PARENTE

Resolución nº 27/2024:

El día....SIETE.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Al objeto de realizar los trabajos de DESBROCES de las carreteras/caminos/ramales públicos de acceso a todos los barrios de Luzaide/Valcarlos.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES mecanizados y ocasionalmente manuales complementarios en la campaña 2024, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos previstos en la segunda quincena de mayo, junio y primera quincena de julio.
- Segunda vuelta de Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos en el mes de septiembre.
- Desbroces manuales en ambas vueltas para completar la limpieza de las zonas no accesibles con la máquina del tractor, de forma ocasional durante el tiempo de reparación de la maquinaria (tractor y/o desbrozadora) en caso de averías.

Condiciones:

- Los desbroces se realizarán con el tractor, brazo desbrozadora mecánica y desbrozadora de mano municipales.

- Los gastos de combustible del tractor, accesorios de la desbrozadora mecánica (cuchillas....) y de combustible e hilo de la desbrozadora de mano serán de cuenta del Ayuntamiento.

Requisitos necesarios:

- Darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar estos servicios de desbroces y en la seguridad social de autónomos.
- Conocimiento y manejo de tractor y desbrozadoras mecánica y manual.

2.- Las personas interesadas podrán presentar su oferta de precio/hora (IVA incluido), en Secretaría municipal, en sobre cerrado, **hasta las 15:00h. del VIERNES día 17 de MAYO.**

3.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo.

El precio de la oferta se refiere solo a la mano de obra, y se expresará el **precio/hora (10% IVA incluido).**

4.- Finalizado el plazo para presentar ofertas, el Ayuntamiento procederá a su apertura y adjudicará la prestación de estos servicios al licitador que presente la oferta más económica por precio/hora.

5.- El adjudicatario **deberá avisar al alguacil la hora de inicio y finalización de las tareas** de desbroce para controlar cada día de trabajo las horas y labores realizadas.

El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as que emita el adjudicatario.

6.- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

7.- A fin de conceder difusión se anunciará esta licitación de prestación de servicios mediante Bando municipal a publicar en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

Resolución nº 28/2024:

El día...SIETE.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 14 de marzo del actual 2024 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el arquitecto redactor D. Eduardo Echeverri Tapia, el proyecto básico y de ejecución de “Mejora de accesibilidad en edificio de viviendas”, sito en la parcela 27 del polígono 2,

actuando en nombre y representación de la comunidad “Copropietarios Barrio Gaiñola 1”, visado por el C.O.A.V.N. el 29/11/2023 con nº de expediente 2023A1112, al objeto de tramitar y obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

El proyecto contiene memoria descriptiva y justificativa, cumplimiento de las normas del C.T.E., gestión de residuos, normativa urbanística, plan de control de calidad, estudio básico de seguridad y salud, pliego de condiciones, anejo datos ascensor, mediciones/presupuesto y planos.

Conforme a la memoria descriptiva, el objeto del proyecto es mejorar la accesibilidad a las plantas del edificio de viviendas (primera y segunda) y a las plantas diáfanas sin uso en plantas inferiores y entrecubierta.

Se utiliza el hueco existente en el centro del desarrollo de las escaleras para colocar el ascensor, existiendo, según planos del estado actual, un foso para el mismo que no se instaló en la construcción de la edificación. El foso tiene la altura suficiente para la instalación del ascensor. En el proyecto se plantea rebajar el rellano existente en el semisótano 2 de modo que la salida del ascensor hacia esta planta sea accesible y quedando el foso de todos modos con altura suficiente, para lo cual se ejecuta un nuevo tramo de escalera que continúa con el trazado actual de la escalera.

Se derriba parte del forjado de planta 4 para hacer la planta accesible dado que actualmente el hueco no llega a esta planta.

Se plantea la colocación de rejas similares a las ya situadas en la actualidad en las ventanas de la escalera de las plantas inferiores para cumplir con las exigencias de antepechos mínimos, que no cumplen ahora en las plantas elevadas.

Se plantea realizar una mejora general del portal y escaleras a nivel de paredes, recubrimientos, falsos techos, iluminación, etc. En tal sentido, se plantea colocar según la normativa vigente, el alumbrado de emergencia de todo el desarrollo de la escalera y portal inexistentes en la actualidad, así como los elementos de protección de incendios (extintores).

El tipo de actuación no modifica ninguna determinación de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, manteniendo volumen, envolvente y ocupación.

La parcela 27 del polígono 2 que nos ocupa se encuentra clasificada según las NNSS de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

Examinado el contenido del proyecto referido, y en base al informe urbanístico municipal de 2 de mayo de 2024 de compatibilidad urbanística favorable a la concesión de licencia de obras, emitido por la arquitecta informante Dña. Ainara Iparragirre Comunión,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la comunidad promotora “Copropietarios Barrio Gaiñola 1”, la licencia de obras solicitada para “**Mejora de accesibilidad en edificio de viviendas**”, sito en la parcela 27 del polígono 2, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el

C.O.A.V.N. el 29/11/2023 con nº 2023A1112, documento técnico obrante en el expediente.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la comunidad de copropietarios promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado. Conforme al estudio de gestión de residuos presentado, esta obra se considera como **de escasa entidad**, al tratarse de una obra en la que se generan 14,40m³Tn de residuos < 50m³. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del citado Decreto Foral 23/2011.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

3º) Notificar el acuerdo al solicitante D. Eduardo Echeverri Tapia, en nombre y representación de la comunidad “Copropietarios Barrio Gaiñola 1”, adjuntando la licencia de obras nº 6/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la comunidad promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 29/2024:

El día...SIETE.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de anterior Resolución número 21/2024, de 26 de abril, se cursó Oferta de Empleo para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR/A TURÍSTICO** para gestión/atención del Centro de Exposiciones 778, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, que fue formalizada el mismo 26 de abril del actual 2024 ante la Agencia de Empleo de Aoiz, para realizar el sondeo a fecha 6 de mayo, y finalizando el plazo para aportar los interesados/as el CV y documentación el día 8 de mayo.

Teniendo en cuenta que la Agencia de Empleo de Aoiz no ha podido todavía lanzar el sondeo de candidatos/as, resultando muy ajustado el plazo indicado del 8 de mayo para presentar su documentación.

Habiendo contactado en la fecha 7 de mayo una candidata que dice figura inscrita y registrada en la Agencia de Empleo de Aoiz como desempleada y tiene interés en el puesto, con residencia en Jaurrieta.

Habiendo confirmado con la Agencia de Empleo de Aoiz el interés manifestado por dicha candidata anteriormente, a reserva de comprobar el dato de su registro como desempleada a fecha de sondeo, y la posibilidad de ampliación del ámbito geográfico de sondeo al municipio de Jaurrieta, lindante con los últimos

pueblos del Valle de Aezkoa incluidos en el sondeo, y separado por un puerto el resto de municipios del Valle de Salazar más distanciados geográficamente del ámbito geográfico inicial a sondear,

HA RESUELTO:

- 1º) Ampliar al jueves 9 de mayo el plazo para presentar currículum.
- 2º) Dada la conveniencia de aumentar el número de posibles demandantes de empleo interesados/as en el puesto para garantizar la contratación ofertada, y según lo indicado en el expositivo, ampliar el ámbito geográfico del sondeo al municipio pirenaico de Jaurrieta, que si bien pertenece a la Valle de Salazar, linda con el Valle de Aezkoa y tiene proximidad al resto de municipios y valles incluidos en el ámbito inicialmente establecido para el sondeo.
- 3º) Se comunicará la ampliación del sondeo al municipio indicado de Jaurrieta y la ampliación de plazo para interesarse y enviar el CV para el puesto de informador/a ofertado a la Agencia de Empleo de Aoiz a los efectos oportunos.

Resolución nº 30/2024:

El día...DIECISÉIS.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 26 de abril de 2023 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitó por la nueva plataforma on line de registro de ofertas de empleo, la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de **INFORMADOR/A TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, por un **tiempo de contratación de DOCE MESES** (contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12%) (del 15 de mayo de 2024 al 14 de mayo de 2025), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo y sus modificaciones, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2024 y últimas modificaciones de sus bases reguladoras ha sido aprobada por Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, publicada en el BON número 69 de 5 de abril de 2024.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz a fechas 7 y 8 de mayo de 2024 de los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce y ampliado al municipio de Jaurrieta), dicha oficina informó vía e-mail de la relación de candidat@s resultantes, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesad@s, en la oferta de empleo registrada nº 152024001721, su currículum vital y documentación acreditativa en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 9 de mayo.

Se recibieron únicamente los CV de los siguientes dos candidato y candidata sondeados:

- 1- Garaikoitz Aurrekoetxea Tezanos
- 2- Gabriela Navarre Auzmendi

El candidato Garaikoitz Aurrekoetxea no acompañó a su CV ningún documento para poder acreditar títulos, idiomas... para la baremación establecida en el condicionado del puesto ni la vida laboral requerida para justificar y puntuar su experiencia. Por lo que no se ha podido otorgar ninguna puntuación por experiencia laboral y formación académica relacionadas con el puesto, ni por idiomas, ni por la entrevista a la que no se personó, habiendo manifestado sus inconvenientes de desplazamiento y circunstancias de conciliación familiar para poder atender el puesto de trabajo ofertado.

En la fecha citada del 14 de mayo la otra candidata Gabriela Navarre Auzmendi, se personó a la entrevista, realizada por la Agente de Desarrollo Local de Cederna de zona, Edurne Miguel, y el Alcalde y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo y Salvador Bidegain Ibarra, respectivamente.

Valorada la puntuación de la entrevista según la media de la puntuación de los tres miembros del tribunal de selección, con el resultado de 44,66 puntos sobre 50 máximos y el resultado de la baremación de la experiencia laboral en puntos relacionados con el puesto e idiomas, realizada por la Agente de Desarrollo Local de Cederna de zona, Edurne Miguel, según la vida laboral y títulos de idiomas aportados por la candidata con el resultado de 20 puntos por idiomas y 9,76 puntos por la experiencia laboral, alcanzando una puntuación total de 74,42 puntos sobre 100, según consta en el expediente, ha resultado apta y seleccionada en el proceso para el puesto ofertado de INFORMADORA TURISTICA:

- La candidata concurrente **Gabriela NAVARRE AUZMENDI**

Según el resultado del proceso de selección de dicha oferta para la contratación de persona desempleada:

HA RESUELTO:

1º) Proceder a la contratación de la candidata seleccionada, **Gabriela NAVARRE AUZMENDI**, mediante contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo - Ayudas a entidades locales del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social - modelo 405 – durante un plazo de doce meses, del 17 de mayo de 2024 al 16 de mayo de 2025, conforme a las condiciones ofertadas, estableciendo un periodo de prueba de 1 mes, para el puesto de trabajo de gestión del Punto de Información Turística de Luzaide/Valcarlos como informador, animador y dinamizador de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet, según las tareas descritas en la oferta, cuyo control y coordinación se realizará por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna.

2º) Comunicar esta resolución a la seleccionada Gabriela Navarre Auzmendi al objeto de formalizar su contrato desde el día 17 de mayo de 2024.

3º) Comunicar esta resolución al otro candidato concurrente Garikoitz Aurrekoetxea Tezanos para su conocimiento del resultado del procedo de selección.

4º) Dar traslado del cierre de la oferta de empleo 15-2024-001721 a la Agencia de Empleo de Aoiz.

Resolución nº 31/2024:

El día...DIECISIETE.....de.....MAYO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sobre la elección de Juez de Paz y su sustituto,

HA RESUELTO:

1º.- Iniciar el correspondiente expediente administrativo.

2º.- Aprobar la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz y su sustituto en este Municipio.

3º.- Remitir la citada convocatoria al Gobierno de Navarra para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y ordenar la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

4º.- Establecer un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del anuncio de la convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que durante el mismo las personas que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos, estén interesadas en su elección, puedan presentar las oportunas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar la presente Resolución al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido y dar cuenta a los corporativos de este Ayuntamiento.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) PARA EL MUNICIPIO DE LUZAIDE/VALCARLOS E INCORPORACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAIF) APORTADO POR LA EMPRESA I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (GRUPO IBERDROLA).

El municipio de Luzaide/Valcarlos se identifica como Zona de Alto Riesgo (ZAR), por lo que está obligado a la redacción del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales (PAMIF).

La redacción del PAMIF de Luzaide/Valcarlos por encargo y adjudicación municipal fue realizada en septiembre de 2023 por la empresa Basarte, S.L., en virtud de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra del año 2023 regulada por la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la Directora general de Interior.

Presentado, revisado y analizado su contenido por el Servicio de Protección Civil y Emergencias, con fecha 3 de octubre de 2023 dicho Servicio informó favorablemente el citado Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Luzaide/Valcarlos.

En relación con el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra de noviembre del 2022 y en base al RD 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, donde se indica que deberán disponer de planes de autoprotección las entidades, organizaciones y actividades susceptibles de generar incendios forestales o ser afectados por los incendios al estar ubicados en un área de interfaz urbano-forestal, la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) ha registrado el 22 de febrero del año en curso 2024 en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, su Plan de autoprotección por riesgo de incendios forestales en este municipio, como empresa gestora de redes eléctricas de alta tensión.

Remitido dicho Plan de autoprotección de la precitada mercantil I-DE, S.A.U. Grupo Iberdrola al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil para su revisión e informe al objeto de poder incorporarlo al Plan Especial de Actuación municipal ante emergencias por incendios forestales (PAMIF) de Luzaide/Valcarlos, con fecha 2 de abril de 2024 se ha emitido el informe favorable de Protección Civil del Gobierno de Navarra.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus tres corporativos presentes, acuerda:

1º).- Aprobar el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) para el municipio de Luzaide/Valcarlos, redactado en septiembre de 2023 por la empresa Basarte, S.L., obrante en el expediente, con el informe favorable del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil del Gobierno de Navarra de 3 de octubre de 2023.

2º).- Incorporar al PAMIF de Luzaide/Valcarlos, el Plan de Autoprotección (PAIF) presentado por la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola), también con el informe favorable de Protección Civil de 2 de abril de 2024.

3º).- Notificar lo acordado al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.

4.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU AL SERVICIO DE EUSKERA.

El Ayuntamiento de Auritz/Burguete, como entidad local que gestiona el servicio de euskera comarcal integrado en la actualidad además por los Ayuntamientos de Erroibar/Valle de Erro, Orrega/Roncesvalles, Artzibar/Valle de Arce y este de Luzaide/Valcarlos, ha trasladado la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu para su incorporación al servicio dado que no dispone de técnico de euskera y los servicios que ofrece pueden ser de interés del ayuntamiento solicitante.

Visto que el Ayuntamiento de Oroz-Betelu, en caso de aprobar su integración al servicio, ha acordado asignar una aplicación presupuestaria de gasto en su presupuesto general para la financiación correspondiente del servicio de euskera.

Considerando que los Ayuntamientos de Auritz/Burguete, Erroibar/Valle de Erro y Artzibar/Valle de Arce han acordado ya su conformidad a la incorporación del Ayuntamiento de Oroz-Betelu, y que se ha remitido el presupuesto de gastos generales del servicio de euskera del año 2024 con la inclusión de Oroz-Betelu en el reparto de cuota en función de la población de cada entidad local.

Por lo expuesto, y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los corporativos presentes, en número de tres, lo siguiente:

1º) Aprobar y aceptar la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Oroz-Betelu al Servicio de Euskera integrado actualmente por los Ayuntamientos de Auritz/Burguete, Erroibar/Valle de Erro, Orrega/Roncesvalles, Artzibar/Valle de Arce y Luzaide/Valcarlos.

2º) Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Auritz/Burguete que tiene encomendada la gestión del servicio de euskera y al Ayuntamiento de Oroz-Betelu.

5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4 DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.

Por acuerdo municipal plenario, adoptado en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2023, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, se aprobó el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, a que se refiere el artículo 6 de la Orden

HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

En el punto 4 del precitado Plan de medidas antifraude se regula la estructura y funciones de la comisión antifraude como el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

Por Resolución de Alcaldía nº 9/2024, de 23 de febrero de 2024, se ha aprobado la debida constitución e integración de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de la que se ha dado cuenta en el punto 2 del orden del día de la presente sesión ordinaria y ha sido ratificada por unanimidad de los tres corporativos asistentes.

Al regular el punto 4 el régimen interno de funcionamiento de la comisión antifraude, el plan aprobado en diciembre de 2023 establece que la misma se reunirá una vez cada 3 meses, mientras se mantenga en vigencia el PRTR, salvo que precise convocar una reunión extraordinaria.

No obstante, considerando que dicha periodicidad trimestral era la establecida en el modelo de plan estándar y recientemente se está orientando a fijar la misma anualmente.

En virtud de la competencia correspondiente al Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus tres corporativos presentes, acuerda:

1º).- Aprobar la modificación del punto 4 del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE estableciendo una periodicidad anual de reunión ordinaria de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, mientras esté vigente el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, manteniendo igual el resto del texto.

2º).- Publicar el texto del Plan con la modificación aprobada en la web municipal de este ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

6.- ACUERDO SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA ZONA CON LA ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL IRATI ORREAGA.

Con fecha 23 de abril tuvo lugar una reunión convocada para todas las entidades locales de la zona por la Asociación turística Irati Orreaga al objeto de presentar dicha asociación, sus fines y objetivos y plantear una

propuesta de convenio de colaboración, a la que asistió el concejal D. Javier Lapeire en representación de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y cuyo contenido ya informó previamente al resto de la Corporación municipal manifestando la disposición positiva al convenio propuesto al considerar que se trata de un medio más de difusión y promoción para el pueblo.

Se trata de una asociación de turismo rural, sin ánimo de lucro, que agrupa a empresas y personas autónomas radicadas en los Valles de Arce, Erro, Aezkoa, y los pueblos Luzaide, Auritz y Oroz-Betelu; teniendo entre sus fines, aunar esfuerzos y colaboración entre las Administraciones Públicas y la iniciativa privada que permita realizar acciones de promoción y comercialización turísticas de los valles y pueblos de la zona, así como canalizar los asuntos mutuos de interés entre sus socios y entidades públicas y privadas.

Tal como explicó el citado concejal asistente a la reunión, entre sus proyectos la asociación quiere desarrollar una página web informativa de todos los servicios de cada pueblo, si bien dando más publicidad a los establecimientos asociados, necesitando en estos momentos la financiación de las entidades locales para poder desarrollar sus objetivos ya que las subvenciones de otras administraciones públicas ayudan pero no resultan suficientes. A tal efecto se plantea la firma de un convenio de colaboración para dos años a suscribir con cada entidad local participante, siendo la subvención propuesta de 3 € por habitante censado.

El Convenio tiene por objeto regular la colaboración de cada Ayuntamiento con la Asociación de turismo rural Irati Orreaga para diseñar estrategias turísticas en los pueblos y a nivel de zona, asesorar en materia de turismo, hostelería, comercio y producto local, así como la promoción de productos o servicios turísticos y actividades vinculadas a dicha actividad, organizar actividades abiertas a todos los públicos, dar visibilidad a los establecimientos públicos y promover la economía circular y el producto local en los valles y pueblos implicados.

Visto el contenido del texto del modelo de convenio propuesto y el importe de financiación que supone a esta entidad local de unos 900 €, a razón de 3 € por habitante censado, debatido y sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los corporativos presentes, en número de tres, lo siguiente:

1º).- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con la Asociación de Turismo rural Irati Orreaga para los años 2024 y 2025, según el texto del modelo de convenio propuesto, examinado y obrante en el expediente.

2º).- Conceder a la Asociación de turismo rural Irati Orreaga, para los años 2024-2025, una subvención de 3 € por habitante censado, conforme a lo establecido en el convenio.

3º).- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, para la firma del Convenio aprobado a suscribir con la Asociación de Turismo rural Irati Orreaga.

4º).- Notificar el acuerdo a la Asociación turística Irati Orreaga a través de la dirección de correo electrónico de contacto.

Antes de iniciar el punto número 7 del orden del día se incorpora a la sesión el concejal D. Javier Lapeire París, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

7.- ACUERDO SOBRE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD PÚBLICA NILSA Y LOS AYUNTAMIENTOS SOCIOS PARTICIPANTES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA EN LAS ACCIONES DEL PROYECTO URAMUGA DEL PROGRAMA INTERREG POCTEFA 2021-2027.

Tras la información remitida por la empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), actuando como jefe de fila, en relación al proyecto transfronterizo INTERREG-POCTEFA denominado URAMUGA, en mayo del pasado 2023 este Ayuntamiento aportó la carta de adhesión al mismo y el documento oficial de la candidatura para su presentación en plazo por NILSA, con la participación como socios de la Communauté D'Agglomération Pays Basque (CAPB), Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. y los Ayuntamientos de Bera, Lesaka, Baztan, Urdax y Luzaide/Valcarlos.

En diciembre de 2023 se recibió comunicación de la aceptación de la candidatura del proyecto URAMUGA en el programa Interreg Poctefa, y desde la asesoría Zabala que por encargo del jefe de fila NILSA va a llevar la tramitación del proyecto, se han requerido diversos documentos a los Ayuntamientos socios (certificados corriente pago obligaciones tributarias y sociales, certificado recuperación IVA...), y se ha firmado el acuerdo de partenariado por todos tal como marca el programa Interreg.

En este año 2024 el 9 de abril tuvo lugar en Hondarribia el evento de lanzamiento del proyecto, que está publicitado por NILSA en su web.

Con fecha 23 de febrero de 2024 consta la resolución definitiva del proyecto URAMUGA con los importes del coste total y ayuda FEDER de cada una de las entidades socias.

En el caso de Luzaide/Valcarlos el coste total de la inversión aprobada asciende a 121.738,40 € (este importe es la base imponible sin incluir el IVA que en este tipo de inversión es deducible) y la subvención es de 79.129,96 €.

La inversión es a tres años 2024, 2025 y 2026, siendo la subvención del 65% y el 35% de la financiación a cargo del Ayuntamiento.

No es necesario realizar inversión en cada anualidad ni por el mismo importe, es modulable a criterio de la entidad local, siempre dentro del límite del año 2026.

En este momento, siendo las veinte horas y cinco minutos se incorpora el concejal D. Juan Fermín García Ainciburu, procediendo a repasar lo explicado anteriormente sobre el proyecto URAMUGA, y continuando con el expositivo.

El día 14 de mayo del año en curso se ha celebrado una reunión en el Ayuntamiento, con la asistencia de técnicos de NILSA y de la asesoría Zabala, en la ronda que están realizando con todos los socios, al fin de explicar las actuaciones del proyecto y la propuesta de un Convenio de Colaboración a suscribir con dicha empresa pública NILSA, para la tramitación de la contratación conjunta de las acciones del proyecto URAMUGA.

El conjunto de actividades a ejecutar están determinadas y consistirán en las siguientes categorías de gastos e importes conforme al plan financiero correspondiente a esta entidad local:

- Gastos de personal: coste total 10.499,50 €. Según explicaron en este gasto se pueden justificar nóminas de personal fijo o eventual. Se incluye el salario y el coste de la seguridad social. Se pueden justificar gastos del personal de servicios múltiples del Ayuntamiento por dicho importe, aportando un certificado del porcentaje de tiempo dedicado a las actuaciones del proyecto URAMUGA, pero no hacen falta partes de trabajo. El pago en contabilidad será global por este concepto.

- Asesoramiento y servicios externos: coste total 44.200,00 €. En estos gastos se incluye la topografía digital (SIG) de las redes de saneamiento, pluviales y potables; con identificación de los elementos singulares de la red. Así como el diagnóstico del estado actual de las redes de agua mediante paso de cámara, test de humos, gases trazadores, etc... contratación de empresas para localización de fugas de agua potable, conexiones impropias, diagnóstico de aguas residuales.

- Equipos: coste total de 15.354,00 €. En este gasto se pueden incluir suministros como válvulas, reductores de presión....

- Obras e infraestructuras: coste total de 49.480,00 €. Se trata de la ejecución de obras, como reparación y mejora en redes de agua y saneamiento (por ejemplo renovación de colectores y tuberías, sellado pozos, sectorización de potables...)

Según informaron en dicha reunión, los gastos de publicidad y comunicación no van a suponer coste para las entidades locales socias, únicamente corresponderá a cada Ayuntamiento el gasto de insertar en su página web municipal la referencia al proyecto URAMUGA dentro del programa Interreg Poctefa de fondos europeos.

En la misma reunión se planteó un Convenio de Colaboración a suscribir entre NILSA y todos los Ayuntamientos que participan como socios para la contratación conjunta gestionada por NILSA para disponer de una central de compras, lista de proveedores, si bien las entidades locales no estarán obligadas a contratar con ellos, pudiendo seguir su propio procedimiento de licitación y adjudicación.

Desde NILSA consideran que el convenio de colaboración propuesto podría encajar con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Foral, 2/2018, de 13 de abril, de contratos Públicos en cuanto a la tramitación conjunta de un procedimiento de contratación.

El objetivo del convenio de colaboración es facilitar a las entidades locales socias la realización de los procesos administrativos de contratación externa de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las acciones detalladas en la propuesta (no están incluidas las acciones de obras e infraestructuras).

En la reunión comentaron que necesitan conocer el visto bueno para la formalización y firma por los Alcaldes del Convenio de Colaboración, planteando una posible versión actualizada que incluya también la acción de obras.

Informados los cinco corporativos asistentes del proyecto URAMUGA y en referencia al Convenio de Colaboración a suscribir con NILSA, como jefe de fila, para la tramitación de la contratación conjunta de las acciones del proyecto en el programa Interreg Poctefa dan el visto bueno a su formalización y firma por el Alcalde, en espera de la versión actualizada comentada y de la revisión por el resto de entidades locales socias.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (P.E.A.U.) EN PARCELA CATASTRAL 40 DEL POLÍGONO 2, PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE LUZAIDE/VALCARLOS, PROMOVIDO POR D. RAMÓN ARROSAGARAY ETCHEPARE.

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por D. Ramón Arrosagaray Etchepare, en la parcela catastral 40 del polígono 2, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, para la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, al fin de cambiar el uso de almacén/borda a vivienda, adaptando su distribución para alojar 3 apartamentos, aumentando los límites de la edificación existente y el número de viviendas, que supone el incremento de la edificabilidad y la densidad en dicha parcela, situada en el suelo urbano consolidado dentro de la zona casco.

Considerando que el incremento de la edificabilidad, cambio del uso de la edificación existente y aumento de la densidad de la parcela planteados en la modificación propuesta constituyen fines atribuidos a los Planes Especiales de Actuación Urbana según el artículo 61.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando el informe favorable, al respecto del Plan Especial de Actuación Urbana y su Plan de Participación ciudadana de referencia, emitido el 30 de enero de 2024 por la arquitecta Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, en su calidad de asesora urbanística municipal, en el que condiciona la aprobación inicial a:

- Incluir en el documento PEAU a aprobar las conclusiones oportunas de la Participación Ciudadana.
- Corrección del documento PEAU a aprobar en el apartado de la memoria y el plano referente a las plazas de aparcamiento, dejando claro que 2 de ellas se ubicarán en espacio público, y público debe ser también el espacio de acceso a las mismas.

Considerando que previo al inicio del proceso participativo el arquitecto redactor del Plan Especial de Actuación Urbana aportó el documento corregido incluyendo tanto en la memoria como en el último plano que 2 de las plazas de aparcamiento planteadas se ubican en espacio público, cedido por la parte promotora para cumplir dicho requisito, siendo también público el terreno de acceso a dichas plazas, al objeto de someterlo corregido a la participación ciudadana.

Considerando que en cumplimiento del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Decreto Foral Legislativo 1/2017) y del Título IV de la Ley Foral 11/2012 de Transparencia y Gobierno Abierto, se ha tramitado el proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) referenciado.

Considerando que el documento del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 40 del polígono 2 objeto de aprobación, redactado y

firmado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, incluye las conclusiones al Plan de Participación ciudadana, con el análisis y valoración de las propuestas y sugerencias o alegaciones presentadas en plazo de participación pública por parte heredera proindiviso en parcela colindante, explicando el detalle del proceso participativo tramitado y dando respuesta a cada una de las alegaciones planteadas, manteniendo el resto de documento igual al sometido al proceso participativo.

Considerando desde el Ayuntamiento como resumen de las conclusiones al proceso participativo en respuesta a las aportaciones o alegaciones presentadas:

- Que el PEAU objeto de aprobación ha sido revisado por la arquitecta municipal para su aprobación inicial y siguiente tramitación tal como marca el Decreto Foral 1/20217 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, habiendo comprobado conforme a la corrección requerida en el informe urbanístico favorable de 30 de enero de 2024 que el documento señala tanto en la memoria como en el último plano que 2 plazas de aparcamiento serán públicas, así como el acceso a las mismas.

- Que el ámbito de actuación del PEAU se limita a la parcela 40 del polígono 2, que no afecta las parcelas 42 y 45 y que estas parcelas no han modificado su superficie ni se han anexoado a la parcela 40.

La única modificación catastral de la parcela 40, realizada en mantenimiento de catastro de 2023, ha consistido en anexoar a dicha parcela 40 la parte de la parcela 268 (anteriormente parcela 73) que fue segregada y objeto de modificación urbanística estructurante en el año 2006 tramitada legalmente y aprobada definitivamente por el Gobierno de Navarra para la calificación como suelo urbano de la parte segregada de la parcela catastral 268 que se ha agregado a la parcela 40, permaneciendo igual en catastro la superficie de las parcelas colindantes 42 y 45 del polígono 2 alegadas en litigio.

- Que la referencia en el documento PEAU a la linde de la parcela 40 con camino propio, se refiere al existente en la parcela 268.

Por lo expuesto, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y 72 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del informe urbanístico favorable de 30 de enero de 2024, absteniéndose de intervenir en la votación el edil D. Salvador Bidegain Ibarra por su relación de parentesco de afinidad de segundo grado conforme a la preceptuado por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento

de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad del resto de sus cuatro corporativos presentes, con la mayoría legal preceptiva, lo siguiente:

1º).- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por D. Ramón Arrosagaray Etchepare, en la parcela catastral 40 del polígono 2, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, para la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, al fin del cambio de uso de la edificación existente, incremento de la edificabilidad y aumento de densidad en dicha parcela, según el documento técnico obrante en el expediente sometido al proceso de participación ciudadana e incluidas las conclusiones al mismo.

2º).- Someter el expediente a exposición pública por periodo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo, al objeto de formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, informando al promotor que dicho anuncio deberá ser igualmente publicado, al menos, en dos diarios editados en Navarra.

3º).- Notificar el presente acuerdo a las propiedades colindantes a la parcela 40 del polígono 2 objeto del PEAU.

4º).- Dar traslado de este acuerdo al promotor D. Ramón Arrosagaray Etchepare.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LUZAIDE/VALCARLOS, QUE AFECTA AL ÁMBITO DE LAS PARCELAS 81, 82, 83, 108 (parte), 109 (parte) y 110 (parte) DEL POLÍGONO 1 EN BARRIO VENTAS 17-19-21, PROMOVIDA POR BOSTARGI, S.L.

En el asunto de referencia se resumen los antecedentes:

Tras previas consultas urbanísticas, reuniones y diversas comunicaciones del arquitecto de la mercantil promotora Bostargi, S.L. con la asesora urbanista municipal, en el mes de octubre de 2023 se registró por sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la instancia suscrita por el letrado representante de la citada mercantil, solicitando la aprobación de la modificación puntual de determinaciones estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en el ámbito ocupado por los números 17, 19 y 21 del barrio de Ventas, que afecta a las parcelas catastrales 81, 82, 83, 108 (parte), 109 (parte) y 110 (parte) del polígono 1, con el fin de que en las mismas se pueda desarrollar un uso comercial similar a los ya existentes en el resto del entorno, acompañada del

documento técnico de Modificación Estructurante y del Plan de Participación Ciudadana (PPC), redactados por los arquitectos D. Pedro Mariñelarena Albéniz y Dña. Itziar Iriarte Zubiría de i.m.arquitectos urbanistas s.l.p. de fecha 17 de octubre 2023.

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Título IV de la Ley Foral 11/2012 de Transparencia y Gobierno Abierto, se tramitó el proceso participativo, celebrándose el 22 de noviembre de 2023 la reunión informativa convocada en dicho proceso.

Dentro del proceso de participación ciudadana que finalizó el 12 de diciembre de 2023, se presentó escrito con sugerencias a la modificación estructurante referida, planteadas por las mercantiles Venta Peio S.L. y Eliz-Aldea, S.L. implantadas en el Barrio Ventas, a través de la dirección de correo electrónico habilitado por la parte promotora Bostargi, S.L. e indicado en el edicto del plan de participación ciudadana anunciado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Finalizado el proceso participativo, con fecha 30 de enero del actual 2024, se registró a través de la sede electrónica de esta entidad local, nueva instancia suscrita por el mismo letrado representante de la mercantil promotora Bostargi, S.L., acompañada de las conclusiones al plan de participación ciudadana y de la modificación puntual de determinaciones estructurantes del barrio de Ventas en el ámbito de los números 17-19-21 que afecta a las parcelas 81, 82, 83, 108 (parte), 109 (parte) y 110 (parte) del polígono 1, con los cambios introducidos tras las sugerencias del proceso participativo (recogiendo un incremento de las cesiones inicialmente previstas, para lo que se aumenta la superficie de la unidad y se plantea el retranqueo de la edificación), redactadas y suscritas a enero de 2024 por los mismos arquitectos citados de la parte promotora, D. Pedro Mariñelarena Albéniz y Dña. Itziar Iriarte Zubiría.

Examinados dichos documentos y el expediente completo por la asesora urbanista municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, se emitió informe urbanístico a fecha 20 de marzo de 2024, favorable al documento del Plan de Participación Ciudadana concluido y desfavorable al documento de Modificación Estructurante, requiriendo a la mercantil promotora para poder tramitar su aprobación inicial, lo siguiente, como resumen:

- Corregir los datos de las superficies cedidas por incongruencias en el documento entre memoria, planos y fichas urbanísticas.

- Eliminar de la cesión de sistemas generales la superficie al sur de la parcela al ser una zona residual y marginada que no cumple las características necesarias para ser suelo público.

- Acotar la anchura de la franja de la cesión al norte de la edificación.

- Presentar un plano del estado actual del entorno donde estén representadas las plazas de aparcamiento realmente grafiadas.

- Al respecto de los aparcamientos se deben justificar mínimo 28 en la unidad de ejecución, ya que a los 21 nuevos que resultan obligatorios deben añadirse los 7 existentes en la unidad. De estas plazas la mitad estarán en espacio público, y se deben dibujar las medidas obligadas de las plazas de aparcamiento, una zona de carga y descarga dentro de la superficie de aparcamientos y una plaza de minusválidos dentro de las 28 plazas mínimas que debe tener la unidad de ejecución.

- Referente a las sugerencias presentadas por las mercantiles Venta Peio S.L. y Eliz-Aldea, S.L. en el proceso participativo, solo estima el informe lo relativo a la plaza de minusválidos y a la zona de carga y descarga, no resultando obligatoria la malla de arbolado entre aparcamientos que es un requisito exigible en suelo urbanizable y no en suelo urbano no consolidado, conforme al artículo 20 del capítulo VII de Dotaciones de un sector de suelo urbanizable del Decreto Foral 85/1995.

- La previsión de un vuelo de 2m no está autorizada por las Normas Subsidiarias actuales de Luzaide/Valcarlos, sin embargo está en la competencia discrecional del Ayuntamiento admitir la modificación del artículo 3.6.2.3. punto 4 relativo a vuelos y salientes de las vigentes Normas de Ordenación Urbanística de Luzaide/Valcarlos, que debe ser general para todas las nuevas edificaciones y reformas que puedan realizarse en el barrio comercial de Ventas.

En virtud de dichos requerimientos, con fecha 10 de mayo se ha registrado a través de la sede electrónica, otra instancia suscrita por el letrado representante de la mercantil promotora Bostargi, S.L., en la que solicita la aprobación inicial de la modificación estructurante de referencia según la nueva versión redactada a mayo de 2024 por los mismos arquitectos urbanistas Pedro Mariñelarena e Itziar Iriarte, con las modificaciones introducidas para dar cumplimiento a lo exigido en el informe urbanístico municipal de 20 de marzo de 2024, con la salvedad de las dimensiones del alero que se plantea dentro del mismo documento como una modificación pormenorizada de las Normas de Ordenación Urbanística de Luzaide/Valcarlos, dentro de la discrecionalidad municipal que el Ayuntamiento había aceptado en reunión previa.

Examinada dicha versión del documento de modificación estructurante registrada el 10 de mayo y fecha a mayo de 2024, con fecha 13

de mayo se ha emitido el informe urbanístico de la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, que resulta favorable a la aprobación inicial, con las siguientes observaciones o erratas a corregir:

- En la leyenda del plano 5, en el cuadro de superficies se debe corregir la superficie aportada de las parcelas 108, 109 y 110, así como la superficie total de las parcelas, la superficie a urbanizar y la superficie de la unidad de ejecución, con arreglo a los cambios introducidos en el nuevo documento que se reflejan en la memoria y en el dibujo del plano, pero no se han modificado en la leyenda del cuadro de superficies del plano 5.
- El límite de la unidad indicado en el plano 10 sigue siendo el de la propuesta anterior, deberá modificarse al límite de la propuesta actual.
- En el informe municipal, conforme al punto 3c del artículo 55 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 se ha calculado la cesión exigible del 10% sobre el total de la unidad de ejecución, que cifra en 145,96 m² en lugar de los 66,05 m² que se indican en diferentes páginas de la memoria y en los cuadros de la ficha de la unidad.
- Por lo tanto, debe indicarse la superficie exigible de 145,96 m² tal como se ha calculado en el informe y así debe quedar reflejado y modificado en el propio documento de Modificación.
- Si bien, en cualquier caso según el documento se ceden para sistemas locales 208,51m² > a los 145,96m² obligatorios y por lo tanto se cumplen las obligaciones de cesión.
- Se trata únicamente de corregir en el documento todos los puntos de la memoria donde se indica como superficie de cesión exigible 66,05 m² por 145,96 m².

Conforme a la conclusión del precitado informe favorable de 13 de mayo de 2024, se requirió de inmediato a la mercantil promotora, a través de su letrado y arquitectos, presentar nuevamente el documento de la Modificación Puntual Estructurante corrigiendo los aspectos anteriormente indicados, para poder adoptar el acuerdo sobre la aprobación inicial.

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, el 14 de mayo de 2024 se ha registrado la última instancia suscrita por el letrado representante de la mercantil Bostargi, S.L., acompañando el nuevo documento Texto Refundido para aprobación inicial de Modificación puntual de determinaciones estructurantes en el barrio Ventas 17-19-21 de Luzaide/Valcarlos, redactado por los mismos arquitectos D. Pedro Mariñelarena Albéniz y Dña. Itziar Iriarte Zubiría de

i.m.arquitectos urbanistas s.l.p., corregidos los aspectos señalados en el último informe urbanístico municipal favorable de 13 de mayo de 2024.

Tras lo expuesto, conforme al último documento técnico del Texto Refundido de la Modificación de referencia, registrado el 14 de mayo de 2024, comprobadas y confirmadas las correcciones al mismo exigidas y en base al informe urbanístico municipal favorable a la aprobación inicial de 13 de mayo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco corporativos asistentes, con la mayoría legal preceptiva, adopta el siguiente acuerdo:

1).- Aprobar inicialmente la modificación puntual de determinaciones estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en el ámbito ocupado por los números 17, 19 y 21 del barrio de Ventas, que afecta a las parcelas catastrales 81, 82, 83, 108 (parte), 109 (parte) y 110 (parte) del polígono 1, promovida por Bostargi, S.L., conforme al último documento técnico texto refundido redactado por los arquitectos D. Pedro Mariñelarena Albéniz y Dña. Itziar Iriarte Zubiría en mayo de 2024, obrante en el expediente.

2).- Aprobar inicialmente de forma expresa la modificación de ordenación pormenorizada contenida en el referido documento de modificación puntual estructurante, consistente en la modificación del artículo 3.6.2.3-4 referente a vuelos y salientes, de las normas de ordenación urbanística de Luzaide/Valcarlos, añadiendo al mismo el siguiente párrafo:

“En el barrio de Ventas, en los edificios de uso comercial compatible con el residencial, se admitirán vuelos de mayores dimensiones permitiendo vuelos sobre el espacio público con la dimensión de las aceras peatonales existentes siempre y cuando la altura de los mismos sea superior a los 3 metros exigidos”.

3).- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las alegaciones oportunas.

4).- Conjuntamente con la información pública, se remitirá el documento técnico de modificación aprobado inicialmente al departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a fin de que emita informe global con las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos, según lo dispuesto en los artículos 71 y 77 del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017.

5).- Notificar el acuerdo a la mercantil promotora Bostargi, .S.L.

6).- Notificar el acuerdo a las mercantiles Venta Peio, S.L. y Eliz-Aldea, S.L., como empresas interesadas implantadas en el barrio Ventas.

10.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONA DESEMPLEADA EN VIRTUD DE SOLICITUD DE AYUDA AL SNE PARA PUESTO DE PEÓN EN TRABAJOS VERANO 2024.

Por Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, publicada en el BON número 69 de 5 de abril de 2024, se ha autorizado el gasto para la convocatoria de ayudas 2024 y se han modificado las bases reguladoras de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, sobre subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Los corporativos consideran de forma unánime la necesidad de contratación temporal de un peón en campaña de verano, durante tres meses, para realizar trabajos varios de servicios múltiples, rurales, forestales, de conservación y mantenimiento general.

Los cambios implementados en las bases reguladoras de las ayudas por la contratación de personas desempleadas, exigen que las obras/servicios que se presenten cuenten con autonomía dentro de la actividad de la entidad y debe ser diferenciada de las tareas habituales desarrolladas por el personal contratado en plantilla.

Debido a esta y otras modificaciones la oferta de empleo temporal de un peón para trabajos de servicios múltiples no encaja en la convocatoria de subvenciones del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de personas desempleadas.

Al margen de esta convocatoria de ayudas del Servicio Navarro de Empleo, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, acuerda:

- Convocar oferta de empleo para la contratación temporal de **1 PEÓN** a jornada completa **durante tres meses estivales (junio a septiembre)**, para la realización de trabajos varios de servicios múltiples, rurales, forestales y de mantenimiento general.

Será un contrato de trabajo temporal por circunstancias de la producción (mod. 402), de nivel E con complemento del 15% en el convenio del personal laboral de la Administración Foral de Navarra.

Se exigirá carnet de conducir B.

Las personas interesadas deberán apuntarse antes del 7 de junio y acudir a la entrevista personal prevista para la misma fecha, a la hora que previamente se citará a las personas candidatas interesadas en el puesto.

Con carácter previo a la entrevista, los candidato/as interesado/as aportarán su currículum (CV), experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación u otra documentación, en su caso, que permita baremar sus conocimientos de mantenimiento general, para la correspondiente valoración y puntuación.

Se establece la siguiente BAREMACIÓN:

- 1.- Experiencia laboral en puestos relacionados: hasta un máximo de 10 puntos.
- 2.- Conocimientos de mantenimiento general (pintura, desbroces, electricidad..): hasta un máximo de 40 puntos.
- 3.- Entrevista personal: hasta un máximo de 50 puntos.

Se difundirá la oferta mediante bando municipal y las condiciones y anexo de tareas estarán a disposición de las personas candidatas que se interesen.

11.- CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 1, 2, 5, 6, 6 BIS, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34 DE GABARBIDE, UNO A UNO, Y LOS PUESTOS DE LINDUS EN SENDOS LOTES, NÚMEROS 20 y 22 UN LOTE y OTRO LOTE NÚMEROS 24 y 25.

Conforme a los precios base de licitación consensuados por los corporativos municipales, fechas de subasta y plazo de adjudicación de única temporada 2024, examinadas las cláusulas del borrador del pliego de condiciones obrante en el expediente en cuanto a fianza, forma de subasta, tanto de puja, además de las cuestiones legales de sexteo, publicidad etc., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 15 de JUNIO del 2024 para el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros de GABARBIDE** (números 1, 2, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34), **UNO a UNO**, y de los **puestos palomeros de LINDUS**, en **DOS LOTES**, (**LOTE N° 1 Puestos 20 y 22** **LOTE N° 2 Puestos 24 y 25**) por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de GABARBIDE y LINDUS (números 1, 2, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9,

10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34 de Gabarbide y números 20, 22, 24 y 25 de Lindus), comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El orden de subasta de los puestos y lotes se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos y lotes subastados, serán los siguientes:

<u>Nº PUESTO</u> <u>GABARBIDE y</u> <u>LINDUS</u>	<u>PRECIO BASE</u> <u>LICITACION</u> <u>SIN IVA</u>
PUESTO Nº 1	1.400,00.- euros
PUESTO Nº 2	1.600,00.- euros
PUESTO Nº 5	3.400,00.- euros
PUESTO Nº 6	2.900,00.- euros
PUESTO Nº 6 BIS	5.200,00.- euros
PUESTO Nº 7	5.800,00.- euros
PUESTO Nº 8	10.200,00.- euros
PUESTO Nº 9	7.600,00.- euros
PUESTO Nº 10	10.600,00.- euros
PUESTO Nº 11	13.400,00.- euros
PUESTO Nº 12	6.700,00.- euros
PUESTO Nº 13	12.900,00.- euros
PUESTO Nº 14	7.500,00.- euros
PUESTO Nº 15	10.600,00.- euros
PUESTO Nº 16	7.500,00.- euros
PUESTOS Nº 20 y 22 Lote nº 1 LINDUS	12.600,00.- euros
PUESTOS Nº 24 y 25 Lote nº 2 LINDUS	11.500,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.400,00.- euros
PUESTO Nº 31	1.400,00.- euros
PUESTO Nº 34	1.000,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

4).- El plazo de adjudicación será de ÚNICA temporada 2024. La temporada de caza se corresponderá a lo señalado por la respectiva Orden Foral de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que apruebe la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para la temporada palomera de 2024.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **100 Euros**.

7).- La subasta tendrá lugar el **día 15 de JUNIO de 2024**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación, en prensa y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

8).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

9).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno y lotes precitados, en la subasta celebrada el sábado 15 de JUNIO de 2024, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web <https://luzaide-valcarlos.net>

10).- Los puestos palomeros de Gabarbide y/o lotes de Lindus que **resulten desiertos** en la subasta pública del sábado 15 de JUNIO serán objeto de nueva Subasta pública el sábado día 22 de JUNIO, a las once de la mañana, por los mismos precios.

Las adjudicaciones de esta nueva subasta del día 22 de junio respecto de los puestos desiertos en la subasta del día 15 de junio, serán provisionales y estarán sometidas a la mejora de sexteo igual que los puestos que se adjudiquen en la subasta del día 15 de junio.

11).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 15 de JUNIO de 2024 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya

licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación de cada puesto o lote adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2024 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Esto mismo regirá para los adjudicatarios provisionales que resultaran en la subasta del día 22 de junio respecto de los puestos desiertos en la celebrada el 15 de junio.

12).- La adjudicación provisional de la subasta del día 15 de JUNIO de 2024 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 15 de JUNIO de 2024 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 15 de JUNIO de 2024.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 22 de JUNIO de 2024 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 15 de JUNIO que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 22 de JUNIO de 2024. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 15 de junio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 22 de junio de 2024).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurren licitadores a la subasta definitiva del sábado día 22 de junio de 2024, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2024 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 22 de junio de 2024 deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, retenida hasta el final de la temporada de caza 2024 de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 15 de junio de 2024 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por importe del 10 % del precio de adjudicación de cada puesto o lote responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza de paloma 2024, previa revisión del debido estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

Lo dispuesto en esta cláusula 12 será de aplicación a los puestos y/o lotes desiertos en la subasta del día 15 de junio y que subastados **por los mismos precios** en la subasta del día 22 de junio resulten adjudicados de forma provisional, con sus respectivas fechas de sexteo y subasta definitiva.

13).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 05 de JULIO de 2024.

Se emitirán las facturas solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

14).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Nicolás Camino Caminondo, que la

presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

15).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se autorizó la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC fue aprobado por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, con vigencia hasta el final de la temporada de caza 2026-2027.

16).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones.

El Ayuntamiento realizará las labores de cubrir puestos, desbrozar, limpieza de la chabola al inicio de la temporada y provisión de leña. Al cierre de la temporada el adjudicatario debe dejarlo todo en las mismas condiciones.

Los adjudicatarios y usuarios autorizados de los puestos de Gabarbide y lotes de Lindus tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

17).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

18).- El rematante o usuario de cada puesto y/o lote subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

19).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

20).- Del 8 de Octubre al 6 de Noviembre, el coto dispondrá de un guarda/vigilante. Cualquier aviso de mala conducta o no obediencia a las indicaciones marcadas, serán motivo de expulsión del puesto.

21).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

22).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública convocada el día 15 de junio para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 1, 2, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34 de Gabarvide, uno a uno, y de los puestos palomeros de Lindus en dos lotes, lote nº 1 Puestos 20 y 22, y lote nº 2 Puestos 24 y 25, y subasta del día 22 de junio para los que resulten desiertos en la anterior del día 15, se anunciará previamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Portal de Contratación de Navarra.

Igualmente se colgarán el anuncio y pliego en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán a ADECANA y a las Federaciones de Caza de Navarra y comunidades limítrofes para que los difundan entre sus asociados.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

12.- CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 1, 2, 3, 4 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 DE EHUNTZARO, UNO A UNO.

Según los precios base de licitación consensuados por los corporativos, fecha de subasta y plazo de adjudicación de única temporada 2024, examinadas las cláusulas del borrador del pliego de condiciones obrante en el expediente en cuanto a fianza, forma de subasta, tanto de puja, además de las cuestiones legales de sexteo, publicidad etc., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 15 de JUNIO del 2024 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, del paraje EHUNTZARO, comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El orden de subasta de los puestos se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes:

<u>Nº PUESTO EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA</u>
PUESTO Nº 1	100,00.- euros
PUESTO Nº 2	100,00.- euros
PUESTO Nº 3	100,00.- euros
PUESTO Nº 4	250,00.- euros
PUESTO Nº 5	250,00.- euros
PUESTO Nº 6	250,00.- euros
PUESTO Nº 7	250,00.- euros
PUESTO Nº 8	250,00.- euros
PUESTO Nº 9	250,00.- euros
PUESTO Nº 10	250,00.- euros
PUESTO Nº 11	100,00.- euros
PUESTO Nº 12	100,00.- euros
PUESTO Nº 13	100,00.- euros
PUESTO Nº 14	100,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

4).- El plazo de adjudicación será de ÚNICA temporada 2024. La temporada de caza se corresponderá a lo señalado por la respectiva Orden Foral de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que apruebe la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para la temporada palomera de 2024.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **50 Euros**.

7).- La subasta tendrá lugar el **día 15 de JUNIO de 2024**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación, en prensa y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

8).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

9).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 15 de JUNIO de 2024, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web <https://luzaide-valcarlos.net>

10).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 15 de JUNIO de 2024 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2024 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

11).- La adjudicación provisional de la subasta del día 15 de JUNIO de 2024 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 15 de JUNIO de 2024 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 15 de JUNIO de 2024.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 22 de JUNIO de 2024 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 15 de JUNIO que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 22 de JUNIO de 2024. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 15 de junio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta

definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 22 de junio de 2024).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurren licitadores a la subasta definitiva del sábado día 22 de junio de 2024, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2024 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 22 de junio de 2024 deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2024 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 15 de junio de 2024 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por el mismo importe del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza de paloma

2024, previa revisión del debido estado y limpieza de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

12).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 05 de JULIO de 2024.

Se emitirán las facturas solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

13).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Nicolás Camino Caminondo, que la presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

14).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se autorizó la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC fue aprobado por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, con vigencia hasta el final de la temporada de caza 2026-2027.

15).- El acondicionamiento y arreglo de cada puesto será por **cuenta del adjudicatario.**

Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Respecto del **uso de la chabola de cazadores**, se recuerda que no es gestionada por el Ayuntamiento.

16).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

17).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

18).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

19).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

20).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública convocada el día 15 de junio para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro, uno a uno, se anunciará

previamente en el Tablón de Edictos y en el resto de medios de difusión y aplicación de legalidad indicados anteriormente respecto a los puestos palomeros de Gabarbide y Lindus.

13.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Abono 1ª solución ejercicio 2024 Reparto Fondo participación Haciendas Locales

Se informa de la Resolución 41/2024, de 19 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la primera solución del ejercicio 2024 del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en el importe de 101.221,70 € equivalente al 50% de la cantidad total percibida en el ejercicio anterior 2023.

2.- Solicitud modificación POC coto caza local NA-10523

Por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, se aprobó el Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos con vigencia hasta el final de la temporada 2026-2027.

A instancia de la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto de caza NA-10.523, registró en el mes de febrero del actual 2024 la modificación del vigente POC 2022/2027, consistente en la reducción del refugio Arroandieta (RF02), sin que a fecha se haya recibido todavía la respuesta del Servicio de Gestión Cinegética.

3.- Aparcamiento cubierta parque bomberos voluntarios

Se da cuenta del aviso transmitido por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, como uno de los técnicos redactores y directores de obra del edificio del Parque de Bomberos, tras observar que se están aparcando coches en el borde del aparcamiento situado sobre la cubierta plana de dicho edificio.

En su escrito explica que esa zona al borde está en voladizo, y en los cálculos realizados en el proyecto era una franja peatonal, no estando previstas cargas tan elevadas. Había una pérgola y unos bancos que definían el espacio peatonal. Esto elementos, dice, se han eliminado recientemente sin su previa consulta como uno de los técnicos redactores del proyecto del edificio, no habiendo tenido oportunidad de informar anteriormente, sin conocer las motivaciones y el uso previsto ahora, considerando que se está haciendo un uso peligroso de cara a la estabilidad de la estructura de la zona.

Como solución plantea que convendría marcar las líneas de aparcamiento hacia la jardinera original del paseo junto a la carretera, donde estaban planteadas las plazas de aparcamiento en proyecto, de modo que el resto de la cubierta quede como zona de circulación y maniobra para lo que no hay problema, pero no como aparcamiento para no cargar toda la línea en voladizo a la vez.

El alcalde D. Nicolás Camino Caminondo señala que la eliminación de la pérgola y los bancos ha venido motivada por dejar a la vista toda la panorámica del paisaje tras la instalación del “monumento *populus vasconiae*”, desconociendo que estos elementos estaban marcando una franja peatonal en una zona de voladizo del edificio y el riesgo de su uso como apartamiento.

En todo caso, los cinco corporativos asistentes agradecen al arquitecto D. Eduardo Echeverri esta advertencia que desconocían, y ahora toman en cuenta, valorando como solución, a estudiar, la colocación en la zona de bancos no pesados pero con la suficiente solidez para que no se puedan mover.

Se trasladará lo comentado en este punto al citado arquitecto para su conocimiento.

4.- Catherine Etchegaray Putún

Se da cuenta de la instancia suscrita por la vecina Dña. Catherine Etchegaray Putún, exponiendo que el asfalto de la calle del barrio de Pekotxeta desde el parking de Bazo hasta la casa de Bonaut, se encuentra muy deteriorado con numerosos baches, zona transitada por la clientela del restaurante Xaindu y carretera local de acceso al barrio comercial de Ventas, que hace dos o tres años se asfaltó un tramo delante del nuevo aparcamiento cubierto, pero la zona indicada está pendiente de arreglar y ni siquiera se ha realizado un parcheo, y por lo expuesto solicita que el Ayuntamiento tenga en cuenta la situación de este vía pública para incluirla en sus inversiones próximas de asfaltado de calles a la mayor brevedad posible dada la afluencia de clientes.

Vista la petición, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus cinco corporativos asistentes, acuerda:

- 1º) Proceder este mismo año 2024 al parcheo del tramo solicitado, arreglando los baches existentes.
- 2º) Notificar el acuerdo a la solicitante Dña. Catherine Etchegaray Putún.

5.- Asociación Itxaro reconstrucción leñera

Vista la instancia suscrita por D. Miguel Granada Camino, en representación de la Sociedad Itxaro, por la que solicita autorización para la reconstrucción de la leñera junto a la barbacoa existente, con unas dimensiones aproximadas de 5m x 5m, apoyada sobre una base de hormigón y una estructura similar a la de la barbacoa, previo examen de los antecedentes y debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus cinco corporativos asistentes, expone y acuerda lo siguiente:

1º) Tanto la barbacoa como la leñera ejecutadas por la Sociedad Itxaro se ubican en suelo de uso público, que no forma parte del terreno en la fachada este del frontón cubierto cuyo uso se cedió por acuerdo municipal plenario de 17 de marzo de 1.981, con autorización de la Diputación Foral de Navarra de 6 de mayo de 1.981, a dicha Asociación socio-cultural Itxaro para edificar un local con destino a domicilio social de la misma, no obstante, se autoriza la leñera reconstruida como una situación fáctica consumada, pero el terreno donde se sitúan ambas instalaciones, leñera y barbacoa, no forma parte del suelo cedido para la construcción del local de Itxaro.

2º) Notificar el acuerdo a la Sociedad Itxaro.

6.- Abono Real Colegiata de Roncesvalles 50% gasto obra Manga ganadera en Lapurdiola

En el mes de marzo se presentó a la administración de la Colegiata de Roncesvalles la documentación justificativa del gasto y pago por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la obra de la Manga ganadera en Lapurdiola, así como el reparto convenido, resultando el 50% del coste a financiar por la Real Colegiata de Roncesvalles por importe 13.965,00 €, que a fecha ya ha abonado.

7.- Siniestro caballo atrapado en parrilla de Ehuntzaro

Con fecha 11 de abril del año en curso se ha recibido la instancia del ganadero local D. Pedro Juan Carrica González informando que esa misma mañana otro ganadero de la zona se percató de un caballo de su explotación atrapado en la parrilla de Ehuntzaro, dada la distancia entre las barras de la parrilla, que le ha obligado a cortarlas para poder salvar el animal, acreditando foto como justificación de los hechos y de los cortes de la parrilla, y solicita al Ayuntamiento adoptar las medidas oportunas para evitar este tipo de incidentes.

Los cinco corporativos asistentes a la sesión se dan por enterados.

8.- Resolución subvención Actuaciones forestales campaña 2023/2024

Se informa de la Resolución 37/2024, de 22 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención por las Actuaciones Forestales en la campaña 2023/2024 por importe de 12.031,25 € para el mantenimiento (desbroces) de la repoblación de Iralepo y renovación de cierres ganaderos en Beira.

En el proyecto técnico presentado a la convocatoria de ayudas se incluyeron los trabajos de desbroces para el mantenimiento de la repoblación de abeto douglas en el paraje Guardiano, pero no se ha concedido subvención, señalando el Departamento de Medio Ambiente que no procede debido a que el número de marras es superior al 50% y la mayoría de las plantas están ramoneadas por fauna silvestre.

Dado que esta repoblación forestal del Guardiano fue subvencionada en campañas anteriores y el Ayuntamiento tiene un compromiso de cumplimiento de 5 años, se requiere la reposición de marras a cuenta de esta entidad local.

El alcalde D. Nicolás Camino explica e informa sobre el tema de la repoblación forestal en el paraje Guardiano que realizaron visita de campo con los técnicos de Medio Ambiente, se vio que los animales salvajes se comen la planta. Iban a requerir proceder al cierre de la plantación, pero se ha considerado que no servirá para evitar la entrada de la fauna silvestre, y al final lo exigido es plantar, suponiendo a cargo del Ayuntamiento unos 2.000 €.

En la plantación del Guardiano no se van a realizar las labores de desbroces, que no han sido subvencionadas, entendiéndose que es mejor dejar sin limpiar porque de esa forma los animales comen la hierba y no afectan tanto a la planta.

Sí se realizarán las labores de desbroce en las 2 hectáreas de la plantación de castaños de Iralepo.

9.- Resolución subvención Actuaciones pastos montanos campaña 2023/2024

Se da cuenta de la Resolución 44/2024, de 9 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para la gestión sostenible

de los pastos montanos en la campaña 2023/2024 por importe de 34.557,20€ sobre el presupuesto total de gastos de las actuaciones presentadas de 57.659,65€ (IVA incluido).

Dentro de los gastos presupuestados presentados se incluyeron los servicios de pastor para vigilancia del ganado durante 7 meses con un importe de 13.552,00€ (IVA incluido), siendo la subvención concedida por este concepto de 11.200,00€.

No obstante, comenta el alcalde D. Nicolás Camino que no se van a contratar estos servicios de pastoreo, ya que al final no entrará el rebaño de ovejas trashumantes de unas 800 cabezas.

10.- Solicitud Casas Andikoberri, Bordattippi y Putiko del barrio Azoleta

Se da cuenta de la instancia suscrita por los propietarios de las Casas Andikoberri, Bordattippi y Putiko del barrio Azoleta, en la que exponen que hace unos años el Ayuntamiento contrató una empresa para la realización del asfaltado de los caminos de acceso a los caseríos de los distintos barrios diseminados del municipio, quedando tramos pendientes de ejecutar, procediendo en años posteriores al parcheo de las zonas más deterioradas, sin acometer el asfaltado completo, por lo que los firmantes solicitan dicho asfaltado completo del camino que transcurre desde Casa Bidondo hasta las inmediaciones de las respectivas casas, siempre que la disponibilidad presupuestaria de esta entidad local lo permita.

En respuesta a la solicitud, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco corporativos presentes, acuerda lo siguiente:

1º) Acusar recibo de la petición, y cuando haya disponibilidad económica la tendrá en cuenta para incluir entre sus inversiones el asfaltado completo del tramo del camino indicado a las tres casas solicitantes.

2º) Notificar el acuerdo a los propietarios peticionarios.

11.- Proyecto Tejiendo la Despensa

En fechas recientes la agente de desarrollo de la Asociación Cederna Garalur ha ido hablando con varios de los alcaldes y representantes de esta comarca, por el tema de continuar con el proyecto de **TEJIENDO LA DESPENSA 2024/2026**, necesitando saber si pueden contar con la opinión e implicación financiera en el mantenimiento de este proyecto de las distintas entidades locales que lo conforman, respondiendo y devolviendo firmada una carta explicativa en la que se plantean tres preguntas, una sobre la valoración del 1 al 5 del proyecto, otra respondiendo SI/NO a la continuidad el proyecto y la tercera respondiendo SI/NO al apoyo financiero

mediante la cuota económica correspondiente a cada ayuntamiento según tabla adjunta a la información.

Previamente se ha reenviado a los concejales la carta explicativa referida, la tabla de cuotas que según el cálculo a fecha implica un importe anual de 178,92 € para Luzaide/Valcarlos, en función del reparto por habitantes.

Se trata de confirmar la continuidad en un proyecto que hasta ahora no había tenido coste, pero al que ya se adhirió esta entidad local con la Comisión Gestora anterior en junio de 2020.

Conforme a la carta explicativa del Presidente de la Asociación Cederna Garalur:

“El proyecto Tejiendo la Despensa se gesta en el contexto de pandemia, cuando algunas personas particulares y representantes municipales empiezan a compartir sus inquietudes en torno a la alimentación y sus implicaciones para el territorio y las personas.

Esta es la semilla a partir de la cual germina el proyecto de Tejiendo la Despensa, una propuesta que apuesta por promover un sistema alimentario local, respetuoso con el medio ambiente y con las personas, en el que, los alimentos que se producen y elaboran en un territorio estén accesibles y se consuman en el mismo territorio.

Atendiendo a su identidad histórica, a la cercanía y a la diversidad agraria que ofrece, se elige para ponerlo en práctica el marco de la Merindad de Sangüesa que comprende la comarca del Pirineo, comarca del Prepirineo y comarca de Sangüesa. Es un territorio muy extenso y diverso, lo que supone una dificultad a la hora de trabajar, aunque, al mismo tiempo tiene en común un alto grado de ruralidad y altos índices de despoblación. Y es esa diversidad la que supone además un gran potencial agroalimentario.

Tal y como se explicó en reciente reunión de 14 de febrero del año en curso en el Centro Cívico de Lumbier, la valoración del recorrido hasta la fecha ha sido positiva tanto a nivel técnico como del tejido productivo.

Hasta el momento actual casi la totalidad de la financiación, en torno a 120.000€ ha sido externa, a través de fundaciones privadas o las Fundaciones La Caixa y Caja Navarra.

Sin embargo, a partir de ahora, queremos contrastar con vosotros/as el interés de continuar con el proyecto, para lo cual es necesario contar con vuestra implicación financiera en el mantenimiento de este servicio como ya existe en otros territorios de la Montaña de Navarra como Mendialdea y Baztan-Bidasoa”.

Para ello necesitan que las entidades locales adheridas respondan a las tres preguntas de la carta explicativa anteriormente referidas y la devuelvan firmada, y una vez conocido el resultado de la encuesta darán el resultado y la consiguiente propuesta de continuidad del proyecto.

Informados los corporativos y debatido el asunto, por unanimidad de los cinco asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º) Aceptar la continuidad de la propuesta “Tejiendo la Despensa” y apoyar su financiación mediante la correspondiente cuota económica correspondiente a este año 2024 según la tabla y cantidad informada en la parte expositiva, a reserva de decidir si en los siguientes años se mantiene esta colaboración, en función del resultado de las actuaciones que se desarrollen.

2º) Devolver la carta explicativa requerida firmada por esta alcaldía, en representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, no pudiendo responder a la puntuación de valoración del proyecto por no haber tenido conocimiento hasta la fecha del inicio y desarrollo de esta propuesta ni haber llevado un seguimiento de la misma, no disponiendo de suficientes elementos de juicio para su valoración, y responder de forma positiva a las preguntas de continuidad del proyecto propuesto y de apoyo económico mediante la cuota, puntualizando que se acepta la cuota del año 2024, sin adoptar compromiso de las cuotas siguientes.

3º) Notificar lo acordado a la Asociación Cederna Garalur a través de las direcciones electrónicas indicadas.

12.- Escrito Grupo de Bomberos voluntarios hidrantes y accesos a caseríos

Se ha recibido escrito del Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos exponiendo, tras la revisión de hidrantes y bocas de riego realizada con motivo de la maniobra mensual del pasado 4 de mayo, los problemas y deterioro detectados en tres hidrantes (en calle Elizaldea, en barrio Bixkar y en barrio Gaindola) y otro también en Bixkar que está muy viejo con sistema en desuso y convendría cambiar por una boca de riego, con fotos ilustrativas, comentando además las dificultades, cada vez más, para acceder a los barrios de Azoleta, Aitzurre o Gaindola, al pegar las ramas en la cabina y laterales de los camiones, y esperando que se puedan solucionar pronto estos problemas y tener los hidrantes operativos en caso de emergencia, así como libres de ramas para los camiones los accesos a los barrios y caseríos diseminados.

Los corporativos presentes, en número de cinco, se dan por enterados del escrito y al respecto consideran lo siguiente:

1º) En lo que se refiere a las ramas de los árboles sobre las carreteras vecinales son un problema que conlleva peligro y además contribuyen a estropear el pavimento con la lluvia y nieve. Se han visto algunas zonas en el barrio de Aitzurre y en Gaindola en las que habrá que actuar en otoño-invierno cuando están los árboles sin hoja.

2º) En relación a los hidrantes y bocas de riego en los que se solicita actuar, aprovechando el proyecto trienal 24-25-26 de interreg “URAMUGA” que lidera NILSA como jefe de fila y en el que participa como socio entre otras esta entidad local de Luzaide/Valcarlos, se va consultar si estos problemas se podrían incluir en el diagnóstico a realizar y en las actuaciones/inversiones a desarrollar.

Se dará traslado de lo comentado al Grupo de Bomberos Voluntarios para su conocimiento.

13.- Foro Viviendas de uso turístico

La consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra invita a los Ayuntamientos a participar en el encuentro que se celebrará el día 7 de junio a las 10 horas en la sede del departamento en la calle Navarrería en Pamplona, para tratar el tema de las viviendas de uso turístico.

El concejal D. Fernando Arreche comenta que acudirá.

14.- Junta General ordinaria y extraordinaria Asistencial Ibañeta, S.A.

Se informa de la convocatoria a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Asistencial Ibañeta, S.A. (Amavir residencias para mayores) que se celebrará en su domicilio social en Pamplona el día 18 de junio a las 17:00 h. , a la que asistirá como representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el concejal D. Javier Lapeire.

14.- DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTO 2023 Y 2024.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 276 al 351 del ejercicio 2023, y números 109 al 496 del ejercicio 2024, cuya documentación se pasa en formato digital al concejal de economía D. Javier Lapeire París.

15.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Javier Lapeire París

El concejal D. Javier Lapeire comenta el estado de los pivotes rotos en las barandillas del cruce de Ardandegia y a la Casa Parroquial con motivo de las obras de asfaltado recientes del camino al helipuerto, por lo que habrá que reclamar su reparación al contratista SARL Caminondo TP.

Expone la propuesta de una rampa de accesibilidad a los baños públicos, adaptados para minusválidos pero no accesibles. Se tendrá que redactar algún proyecto o memoria técnica valorada.

El día 2 de julio está programada la inauguración de la instalación de las baterías, centro de almacenamiento energético, al que asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra, Dña. María Chivite, el consejero de Industria D. Mikel Irujo y sus gabinetes como personalidades políticas forales, así como directivos de la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (Grupo Iberdrola). En total se calcula de 30 a 35 personas, habiéndose ocupado Iberdrola de las invitaciones y organización del acto, y estando previsto ofrecer el Ayuntamiento un aperitivo a los invitados.

El concejal comenta que ya se ha retirado la leña que había en la zona de Itxaro, y hay una parte abierta peligrosa con un terraplén, por lo que habrá que proteger con alguna barandilla de madera.

Salvador Bidegain Ibarra

El concejal D. Salvador Bidegain recuerda el tema de los lotes de leña hogar 2024, estando pendiente dictar bando municipal para que los vecinos y vecinas puedan apuntarse.

Calculan el importe a repercutir por lote en la cifra de 630 €/lote, y quedan conformes los corporativos en difundir bando para abrir el plazo para apuntarse.

Pregunta si ha habido alguna respuesta de Protección Civil sobre la cesión de la máquina oruga del Parque de Bomberos Voluntarios.

La secretaria dice que hasta el momento no se ha recibido ninguna contestación.

El concejal D. Salvador Bidegain recuerda el trámite de aprobación del Plan Parcial en el ámbito de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, documento urbanístico redactado por encargo el Ayuntamiento al arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, debiendo recordar a la arquitecta municipal informante Dña. Ainara Iparraguirre su revisión para poder anunciar el proceso de participación ciudadana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA